TOMO LXXIX — Montevideo, Sábado 4 de Abril de 1925 — Núm. 5683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Deja sin efecto la designación del señor Homero Clara para el cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo esta Dirección proponer las promociones que deben efectuarse.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Carpeta número 31|925). — Vista la gestión del Oficial 3.o señor Angel H. Palmer y los auxiliares 1.os señores Luis Sgarbi y Luis Ignacio Seguí, empleados de la Dirección General de Impuestos Directos, apelando del nombramiento del señor Homero Clara para el cargo de Oficial 3.o de la citada Dirección;

Considerando: Que el nombramiento del señor Homero Clara para el cargo de Oficial 3.o importa un ascenso injustificado, desde que se traduce en postergación de varios empleados de mayor sueldo y antigüedad, sin que se haya demostrado que estos últimos carezcan de méritos e idoneidad suficientes para su desempeño,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de que se trata, debiendo la Dirección General de Impuestos Directos proponer las promociones que deben efectuarse para conferir al señor Homero Clara y personal afectado por el nombramiento anterior que queda sin efecto, ascensos que consulten la categoría de sueldos y antigüedad, así como la idoneidad necesaria.

Comuníquese a la Contaduría General y vuelva a sus efectos a la Dirección citada. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General entablando el recurso de apelación con efecto suspensivo del decreto dictado por la Asamblea Representativa de Artigas estableciendo un gravamen al expendio de guías de tránsito.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Abril 2 de 1925. — (Carpeta número 504|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo de Administración Departamental de Artigas ha promulgado con fecha 12 de Marzo próximo pasado un decreto dictado por la Asamblea Representativa local que en copia testimoniada se acompaña, creando una estampilla denominada "Timbre Municipal de Beneficencia y Fomento", con distintas aplicaciones. Por el artículo 5.o del mencionado decreto se establece que "los Tenientes Alcaldes, bajo su responsabilidad, no expedirán guías de tránsito ni pondrán el visto bueno si el certificado rural con que se solicita no lleva el correspondiente timbre". El Consejo Nacional de Administración entiende que esta disposición no ha podido ser dictada, por cuanto contraría preceptos legales vigentes.

En efecto, Honorable Asamblea, el artículo 19 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, que organizó el Gobierno interior de los Departamentos, establece que a cada Asamblea Representativa compete, dentro de su Departamento y en cuanto no se oponga a la Constitución y a las leyes, crear impuestos por la mayoría absoluta de la Asamblea, con la sola limitación de no poder gravar el tránsito ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

De la simple lectura del artículo citado surge con toda evidencia que la Asamblea Representativa de Artigas no tenía facultades para establecer en su decreto una disposición gravando el expendio de guías, puesto que esto significa gravar el tránsito de ganados y frutos que salgan del Departamento, ya que las guías de campaña, de acuerdo con el artículo 133 del Código Rural, "son rigurosamente obligatorias para toda clase de ganados o frutos que salgan de un Departamento".

En consecuencia, pues, el Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de al facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, entabla ante Vuestra Honorabilidad al recurso de apelación, con efecto suspensivo, del decreto dictado por la Asamblea Representativa de Artigas estableciendo un gravamen al expendio de guías de tránsito.

En cumplimiento de esa misma disposición expresa a Vuestra Honorabilidad

que los preceptos legales violados son los contenidos en el artículo 19, inciso 1.o, de la ley anteriormente citada y 133 del Código Rural, y que la violación consiste en crear un impuesto gravando el tránsito de los ganados y frutos que salgan del Departamento.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando se le autorice a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000 anuales para garantir la realización de una temporada de conciertos sinfónicos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — (Carpeta número 789|1913). — Honorable Asamblea General: Desde los albores de nuestra vida institucional, y aun antes, en pleno período colonial, ha existido siempre en nuestro país una preferente atención por propiciar manifestaciones artísticas que sean exponentes, a la vez, de la cultura general.

Así se han sucedido muchas generaciones que, venciendo las dificultades de su hora, económicas o de otro orden, han podido legarnos magníficos edificios, creaciones pictóricas de alto vuelo y dar vida también a selectas exteriorizaciones del arte musical que, por su índole, el más diferenciado del cuadro de la naturaleza, es, sin embargo, aquel que ejerce mayor acción sobre el espíritu, por su influencia inmediata y viva sobre la potencialidad emocional.

Con legítimo orgullo podemos señalar esa característica del espíritu nacional, porque revela una digna orientación en las evoluciones progresivas de su obra civilizadora.

Los Poderes Públicos, dentro de los medios a su alcance, han cooperado en todo tiempo a tan alta finalidad, propiciando con su iniciativa o con su contribución financiera los medios de realizar el objetivo enunciado. La creación del Museo Nacional de Bellas Artes y de las becas de perfeccionamiento artístico, las subvenciones a conservatorios y a compañías teatrales, la adquisición de obras pictóricas y escultóricas, son testimonio de lo que el Gobierno Nacional ha hecho por el fomento del arte.

Pero al lado de esas realizaciones de inestimable importancia existe otra, ha largo tiempo interrumpida, que reclama su prosecución, teniendo en cuenta que es esa iniciativa la que por la generalización de sus alcances pone en evidencia su gran eficacia.

Se refiere el Consejo Nacional de Administración a las temporadas de conciertos sinfónicos, que tienen ensayo por iniciativa del Poder Ejecutivo en los años 1912, 1913 y 1914, realizándose entonces series trimestrales de audiciones que contribuyeron a elevar el nivel medio de la cultura artística popular.

Las angustias financieras provocadas por la guerra europea impidieron que continuara actuando en nuestro medio musical ese importantísimo factor de difusión cultural, pero su inexistencia ha sido justamente deplorada y mucho más cuando se piensa cuál sería su obra si la larga década transcurrida la hubiera contado entre sus elementos de acción.

El progreso de nuestro ambiente artístico, nuestro porvenir musical, dependen, en buena parte, de esas manifestaciones estéticas, al igual que se ha formado el arte nacional en los países de más avanzada cultura.

Las temporadas de conciertos sinfónicos perfeccionan a nuestros jóvenes artistas habilitándolos para las grandes ejecuciones que requieren grandes dotes de técnica profesional y severa interpretación, estimula la producción en los autores nacionales, proporcionándoles los medios de que sus trabajos sean conocidos y apreciados en su valor, y más que todo y por encima de todo, elevan el gusto popular, familiarizándolo con las supremas bellezas creadas por los genios musicales.

El arte es de todos y debe darse a todos, ha dicho el eminente crítico Romain Rolland. Tal fué el carácter de la temporada de conciertos que dió la Orquesta Nacional en los años 1912 a 1914. El Estado subvencionó esas audiciones para que fueran populares y así se logró que las clases menos acomodadas de la sociedad pudieran asistir a ellas.

Esta circunstancia y la de que fuera elevado el número de audiciones,—treinta mensuales,—hicieron que las temporadas resultaran realmente educativas.

Puede decirse que en aquel entonces se solucionó con el mismo factor y con el mismo éxito que en Europa el problema de la democratización del arte musical.

Es una inaplazable exigencia del grado de progreso que ha alcanzado nuestro medio social, el funcionamiento regular de ese factor de cultura al servicio de toda la población, y por eso el Consejo Nacional considera del caso prestigiar ante Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley acompañado, mediante el cual se restablecen las temporadas de conciertos sinfónicos en dos ciclos anuales que podrían ser uno en primavera y otro en otoño.

Los excelentes resultados alcanzados por la intensa labor que en el ensayo referido desarrolló la Orquesta Nacional bajo la dirección del profesor don Luis Sambucetti aconsejan perseverar en la organización de entonces, manteniendo el carácter popular de las audiciones y la serie dividida en los dos períodos que se han señalado.

La erogación que ocasionaría el funcionamiento de este servicio puede fijarse en el límite máximo de treinta mil pesos, ya que en primer término debe asignarse al pago de ella el producido de los conciertos. Dentro de los precios populares que se establecerán para las localidades, es claro que los proventos que se recauden distarán de satisfacer la planillas mensuales de gastos, pero sin optimismo exagerado puede confiarse en que las diferencias no serán abultadas y decrecerán en razón directa de la acción constante de la Orquesta Nacional.

Dado que la suma requerida es relativamente modesta, el Consejo Nacional de Administración no propone arbitrio especial que importe un gravamen o impuesto para atender la obligación, creyendo que el rubro "Rentas Generales" podrá contribuir para enjugarlo.

El Consejo Nacional de Administración confía en que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de la bondad de esta iniciativa, acordará su preferente atención al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, renuevo a la Honorable Asamblea las protestas de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos anuales ($ 30.000.00) para garantir la realización de una temporada de conciertos sinfónicos a precios populares sobre la base de la Orquesta Nacional que dirige el profesor Luis Sambucetti.

Art. 2.o Destínasele como recursos para el pago de los gastos que demande aquella temporada el importe de las entradas y demás proventos que se obtengan en esas audiciones. El monto total de la subvención a que se refiere el artículo 1.o estará representado por la diferencia entre el producido por aquel concepto y la planilla de gastos que originen los conciertos sinfónicos, sin que pueda exceder de la suma de treinta mil pesos.

Art. 3.o El número de los conciertos será fijado por el Poder Ejecutivo entre sesenta y noventa audiciones y la temporada anual será dividida en dos ciclos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese. — JOSE CERRUTI.

Resolución. Nombra a don Hilario E. Astrada Secretario-bedel del Liceo Departamental de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — (Carpeta número 35|1925). — Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Director del Liceo Departamental de Paysandú a favor de don Hilario E. Astrada para desempeñar en la referida institución el cargo de Secretario-bedel creado por ley de 7 de Febrero próximo pasado;

Atento a que la propuesta referida se formula al solo objeto de armonizar su denominación con lo que señala a este cargo la referida ley, dado que en la anterior figuraba tan sólo con la denominación de bedel,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Hilario E. Astrada para desempeñar, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, el cargo de Secretario-bedel del Liceo Departamental de Paysandú.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa que se indica en los "Anales de la Facultad de Medicina".

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — (Carpeta número 688|1918). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con el proyecto de tarifas de avisos para los "Anales de la Facultad de Medicina", propuesto por el Consejo Directivo de la misma;

Atento lo informado por el señor Administrador de la Imprenta Nacional y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa de avisos en los "Anales de la Facultad de Medicina":

Por aviso mensual, página completa, dorso de la 1.a carátula, $ 20.00.

Por aviso mensual, 2.a carátula interna, $ 10.00.

Por aviso mensual, 3.a carátula interna, 1|2 página, $ 5.00.

Por aviso mensual, 3.a carátula externa, página entera, $ 20.00.

Por aviso mensual, 3.a carátula, 1|2 página, $ 10.00.

Por aviso en papel, página en colores, intercalada en las páginas de la Revista, por una página, $ 30.00.

Por 1|2 página, $ 20.00.
Por 1|4 de página, $ 10.00.
Por avisos prudenciales, tamaño mínimo de 4 líneas, divididas la página en dos columnas (mensual). $ 2.00.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE CERRUTI.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al señor Mario G. Rivas dentista en la Clínica Suburbana número 2 del Cuerpo Médico Escolar.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — (Carpeta número 190|925). — Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Mario G. Rivas para desempeñar el cargo de dentista en la Clínica Suburbana número 2 del Cuerpo Médico Escolar;

Atento a que dicha corporación manifiesta que corresponde extenderse el nombramiento con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, en mérito a que dicho profesional ocupaba un cargo análogo en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, el cual fué suprimido en la ley de Presupuesto vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado y en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Mario G. Rivas, para desempeñar el cargo de dentista en la Clínica Suburbana número 2 del Cuerpo Médico Escolar.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República comunicándole la resolución adoptada con el fin de facilitar el despacho de los buques de ultramar que llegan al puerto de Montevideo fuera de las horas ordinarias.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 27 de 1925.—(Carpeta número 566|1925). —Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El Consejo Nacional de Administración, en el deseo de facilitar el despacho de los buques de ultramar que llegan al puerto de Montevideo fuera de las horas ordinarias, ha dispuesto que las visitas de sanidad, así como la intervención de las oficinas de las demás dependencias del Consejo que corresponden en el caso, se realicen tan pronto como lleguen esos buques, poniendo el personal necesario, en los casos en que entren juntos varios vapores, para que todos sean despachados al mismo tiempo.

El Consejo tiene el honor de poner en conocimiento de la Presidencia la resolución indicada para que si el señor Presidente está de acuerdo con ella se sirva acordar lo conveniente a fin de que aquellas de su dependencia que tengan que intervenir en la entrada de los buques procedan de conformidad.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.**—**CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de 600 pesos anuales el personal del Instituto de Química Industrial que se menciona.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Carpeta número 949|9|1924). — Vista la nota de la Dirección del Instituto de Química Industrial comunicando que varios empleados de su dependencia se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de Presupuesto General de Gastos para percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, y pidiendo, en consecuencia, se le autorice a disponer de sus proventos de la suma de trescientos treinta y un pesos setenta centésimos ($ 331.70), a que asciende el total de la diferencia que por ese concepto habría que abonar a contar del 7 de Febrero y hasta el final de dicho mes;

Oída la Contaduría General; y

Considerando: Que de los informes producidos resulta que el personal de la referencia se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 66 de la referida ley para disfrutar sin descuento alguno del expresado sueldo mínimo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, fijado por la ley de Presupuesto General de Gastos, a contar de la promulgación de la misma ley, el siguiente personal del Instituto de Química Industrial.

Personal a sueldo mensual

Auxiliar: Américo Proto.
Peón de laboratorio: José Gordiola.
Peones: Angel Natero, Oberdan Vezzelli, Carlos S. Introini, Luis Introini, Antonio Mogone, Guillero del Bien.
Empaquetadora: Alejandrina Bermúdez
Foguista: Alejandro Basil.
Encargado de turno: Manuel Tesoro.

Personal a jornal

Peones: Valentín Gianini, Félix Gianino, José Balcala, Justiniano Medina, Raúl Rodríguez, José Menéndez.
Foguista relevante: Juan Corbellini.
Encargado de turno: José Silvetti.
Jefe de Sección: Oscar Fauquemont.
Peones: José Rodríguez, Gabino Salazar, Juan Cappi.
Albañil: Antonio Savio.
Peones: José Carlevaro, Adolfo Moderana, Luciano Gianini, José Rivella, Luis Paz, Gualberto Ribau, Ruperto Martínez, Isabelino Villagrán, Juan Carlos Borsani.

Autorízase igualmente al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos de la suma de trescientos treinta y un pesos setenta centésimos (pesos 331.70) para abonar al referido personal las diferencias que correspondan desde el 7 de Febrero último entre sus asignaciones y la fijada por el citado artículo de la ley de Presupuesto.

Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara oficial la correspondencia telegráfica de la Enseñanza Industrial con sujeción a las condiciones generales del decreto de 17 de Octubre de 1916.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Carpeta número 1659|1924). — Vista la nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial pidiendo se exonere de pago la correspondencia telegráfica de la institución;

Considerando: Que la ley orgánica de la institución postal y telegráfica de 16 de Diciembre de 1915, en su artículo 32, al hablar del servicio oficial que el Poder Ejecutivo pagará, ha dejado librado al mismo Poder la determinación de la correspondencia que ha de gozar de franquicia dentro de los servicios que corresponden al Estado;

Que no hay razón para excluir a la Enseñanza Industrial de esa franquicia de que gozan otras instituciones oficiales dentro de las limitaciones establecidas por el decreto de 17 de Octubre de 1916 en su artículo 32, en cuanto al uso oficial del telégrafo, sólo en los casos urgentes o imprescindibles, y cuando las comunicaciones no pueden hacerse por correo sin perjuicio al servicio público;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar oficial la correspondencia telegráfica de la Enseñanza Industrial, con sujeción a las condiciones generales del decreto de 17 de Octubre de 1916.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **CARLOS MANDILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600 anuales el personal que se menciona del "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Carpeta número 296|925). — Vista la nota de la Dirección del "Diario Oficial" comunicando que varios empleados de su dependencia se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de Presupuesto General de Gastos para percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales;

Oída la Contaduría General; y

Considerando: Que de los informes producidos resulta que el personal de la referencia se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 66 de la referida ley para disfrutar, sin descuento alguno, del expresado sueldo mínimo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, fijados por la ley de Presupuesto General de Gastos, a contar de la promulgación de la misma ley, el siguientes personal del "Diario Oficial":

Auxiliares: señoritas J. María Zulema Funes, Manuela Saldaña; señores Homero Peyrot, Luis Achira y portero Leonardo Pereira.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Mantiene le resolución recurrida por los señores Francisco Branda Hnos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Carpeta número 891|1924). — Visto el escrito de los señores Francisco Branda Hermanos, apelando de la resolución del 20 de Junio último que autoriza el contraste de un envase de hierro estañado para leche, con la obligación de presentar el interesado, en cada caso, el certificado pertinente de la Oficina de Análisis Municipal;

Considerando: Que solamente el análisis de cada una de las medidas destinadas al expendio de leche puede dar la seguridad de que ellas no contienen metales tóxicos;

Que la misma razón da fundamento suficiente a una medida similar para todos los envases destinados a la medida de líquidos;

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, lo aconsejado por la Sección Química del Concejo de Administración Departamental de Montevideo y lo informado por la Direcoión de Pesas y Medidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución recurrida.

2.o Establecer que la Oficina de Pesas y Medidas exigirá con carácter general y previo a la realización del contraste de los envases destinados a la medida de líquidos, el certificado pertinente de la Oficina de Análisis Municipal.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Pesas y Medidas. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de prórroga formulado por el señor Charles Francis Dausmann.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número **1806**). — Vista la gestión iniciada por el señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1808, denominada "Mejoras en el arte de imprimir", concedida el 31 de Octubre de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Diciembre de 1916 queda librado al juicio del Poder Ejecutivo apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionario a fojas 42 no son lo suficientemente poderosas como para conceder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le señalaron en la precitada resolución de Octubre 31 de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Charles Francis Dausmann para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1808, denominado "Mejoras en el arte de imprimir".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de prórroga para instalar la industria denominada "Prensas para imprimir".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número 1807). — Vista la gestión iniciada por el señor Charles Francis Dausmann, de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1807, denominada "Prensas para imprimir", concedida el 31 de Octubre de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Diciembre de 1916 queda librado al juicio del Poder Ejecutivo apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionario a fojas 45 vuelta son lo suficientemente poderosas como para conceder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le señalaron en la precitada resolución de 31 de Octubre de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Charles Francis Dausmann para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1807, denominado "Prensas para imprimir".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de prórroga para plantear la industria del privilegio 1763.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número 1775). — Vista la gestión iniciada por la Vickers Limited, de Inglaterra, solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1763, denominada "Mejoras relativas a instalaciones de bombas para pozos profundos", concedida el 16 de Junio de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Diciembre de 1916 queda librado al juicio del Poder Ejecutivo apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionario a fojas 34 no son lo suficientemente poderosas como para conceder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le señalaron en la precitada resolución de Junio 16 de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga formulado por la Vickers Limited para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1763, denominado "Mejoras relativas a instalaciones de bombas para pozos profundos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de prórroga para plantear la industria denominada "Mejoras en andamiajes".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número 1801) — Vista la gestión iniciada por la American Safety Device Company de New York Estados Unidos de América, solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1751, denominada "Mejoras en andamiajes", concedida el 16 de Mayo de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Diciembre de 1916 queda librado al juicio del Poder Ejecutivo apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionario a fojas 26 no son lo suficientemente poderosas como para conceder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le señalaron en la presitada resolución de Mayo 16 de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga formulado por la American Safety Device Company para plantear la industria correspondiente al privilegio número **1751**, denominado "Mejoras en andamiajes".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efcetos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de prórroga formulado por el señor Mario Latour.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número 1795) — Vista la gestión iniciada por el señor Mario Latour, de París (Francia), solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1752, denominada "Perfeccionamientos en los aparatos con lámparas relais o amplificadores", concedida el **16** de Mayo de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Diciembre de 1916 queda librado al juicio del Poder Ejecutivo, apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones enumeradas por el peticionario a fojas 27 no son lo suficientemente poderosas como para concéder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades invocadas pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le señalaron en la precitada resolución de Mayo 16 de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Mario Latour para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1752, denominado "Perfeccionamientos en los aparatos con lámparas relais o amplificadores".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Flor".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número

12862). — Vista la gestión iniciada por los señores Jacotín y Binoche Fils, de Billiancourt (Francia), solicitando el registro de la marca denominada "Flor", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 14 y 58;

Resultando: Que se opone a la inscripción de dicha marca el señor Arturo Flo, de Buenos Aires (República Argentina, por conceptuarla confundible con la número 12327 de su propiedad, denominada "Flor", destinada a distinguir entre otros, productos de la clase 58;

Que, por su parte, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, en su informe de fojas 11 vuelta, denuncia la existencia de la marca "Flor", de propiedad del señor Juan Indiano, inscripta bajo el número 11698, para diversificar productos de la clase 14, con la que conceptúa confundible la marca cuyo registro solicitan los señores Jacotín y Binoche Fils;

Resultando: Que habiéndoseles conferido vista de las oposiciones interpuestas los peticionarios no se han presentado a evacuarla, a pesar de habérseles porrogado el término de su pedido;

Considerando: Que no es posible admitir la coexistencia de dos marcas de idéntica denominación para distinguir los mismos productos, pues a ello se opone el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909;

Que la marca cuya inscripción solicítase en estos obrados no es registrable en la clase 14 por estar cubierta ésta por la marca número 11698 del señor Juan Indiano, y tampoco en la clase 58 por el registro anterior de la marca número 12327 del señor Arturo Flo;

Considerando: Que la no concurrencia de los peticionarios a evacuar la vista que se les confirió en oportunidad implica un desistimiento tácito de la gestión por ellos iniciada;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Flor", solicitado bajo acta número 12862 por los señores Jacotín y Binoche Fils.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido formulado por el señor Antonio Rebollo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Acta número 12614). — Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Neverrip";

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca el Centro Droguistas del Uruguay y el señor Max J. Kohler, del comercio de esta plaza, por tratarse de una denominación de uso común en el ramo de artículos de goma y que se aplica con preferencia a los preservativos;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 14 vuelta estima que la marca "Neverrip" no es registrable, pues traducida del alemán, significa "irrompible" o "resistente", y siendo así, no pueda constituir marca de acuerdo con lo que establece el inciso 4.o del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el propio peticionante a fojas 13 vuelta afirma que "Neverrip" es una palabra de uso generalizado entre los fabricantes del extranjero, que traducida literalmente del alemán significa "irrompible", vale decir, que con ella se ha querido o pretendido demostrar su calidad, consistencia y solidez;

Considerando: Que el inciso 4.o del artículo 3.o de la ley de la materia prohibe el registro de denominaciones que expresen cualidades o atributos de los productos;

Que estando en estas condiciones la denominación "Neverrip" no es posible autorizar su inscripción en el Registro de Marcas; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado por el señor Antonio Rebollo para que se inscriba como marca la palabra "Neverrip".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declárase que los empleados que se indican tienen derecho a percibir el sueldo mínimo fijado por la ley de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Carpeta número 325|925). — Vista la nota de la Dirección de la Oficina de Patentes de Invención comunicando que varios empleados de su dependencia se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de Presupuesto General de Gastos para percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales;

Oída la Contaduría General;

Considerando: Que de los informes producidos resulta que el personal de la referencia se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 66 de la referida ley para disfrutar, sin descuento alguno, del expresado sueldo mínimo.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, fijados por la ley de Presupuesto General de Gastos, a contar de la promulgación de la misma ley el siguiente personal de la Oficina de Patentes de Invención:

Un auxiliar con asignación anual de 480 pesos y un portero con 432 pesos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A informe del Museo Nacional de Bellas Artes — Solicitud del Archivo y Museo Histórico Nacional para que le sean entregados dos cuadros: "El juramento de los Treinta y Tres" y la "Batalla de Sarandí".

— A informe del Ministerio de Industrias — Originales del libro del centenario del Uruguay. — remitidos para su examen por la casa Capurro y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Abril de 1925.

1 — Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se proceda a la devolución a la "Cervecería Oriental", Sociedad Anónima de Montevideo" de la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de una marca de etiqueta especial.

2 — Se dispone la devolución al señor Enrique Brusco de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Ultramar".

3 — Se dispone la devolución a la The United Alkali Co. Ltd. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Excelsior".

4 — Se dispone la devolución a los señores Clemot y Blengio de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que aboñaron para el registro de la marca "Emperatriz".

5 — Desestímase el pedido formulado por el señor Antonio Rebollo para que se inscriba como marca la palabra "Neverrip".

6 — Desestímase el registro de la marca "Flor" solicitada bajo acta número 12862 por los señores Jacotín y Binoche Fils.

7 — Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Mario Latour para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1752.

8 — Desestímase el pedido de prórroga formulado por la American Safety Device Co. para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1751.

9 — Desestímase el pedido de prórroga formulado por la Vickers Limited para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1763.

10 — Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Charles Francis Dausmann para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1807.

11 — Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Charles Francis Dausmann para plantear la industria correspondiente al privilegio número 1808.

12 — Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Batllismo" que se edita en Nueva Palmira en la persona del señor Emilio Maian para la obtención de la libreta de porte pago.

13 — Declárase que tienen derecho a percibir el salario mínimo de $ 2.50 fijado por el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente todos los obreros de la Imprenta Nacional sean o no presupuestados no alcanzando este beneficio a los menores de edad que en ningún caso podrán ser de menos de 14 años.

14 — Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana las franquicias de Aduana que piden para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

15 — Concédese al médico adjunto honorario del Hospital Pasteur doctor José Dubourdie una licencia por el término de 8 meses.

16 — Declárase oficial la correspondencia telegráfica de la enseñanza industrial con sujeción a las condiciones generales del decreto de 17 de Octubre de 1916.

17 — Concédese a la Compañía General de Fósforos las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

18 — Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Acción Batllista" que se edita en Trinidad en la persona del señor Anselmo Pittaluga para la obtención de la libreta de porte pago.

19—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Solidaridad" que se edita en Montevideo en la persona del señor Antonio Castro Díaz para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Acción" que se edita en Rivera en la persona del señor Alejandro Gerardo de Carlos para la obtención de la libreta de porte pago.

21—Declárase que tienen derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales que fija la ley de Presupuesto vigente los siguientes empleados de la Oficina de Patentes de Invención: un auxiliar que percibe $ 480.00, y un portero que percibe $ 432.00.

22-23—Concédese al señor Víctor V. Soudriers las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

24—Encárgase al doctor Eduardo Guarino del servicio de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal de que es jefe el doctor Mario Acevedo mientras dure la licencia concedida a éste y sin que ello importe derecho a reclamo por diferencia de sueldo.

25—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Partido Colorado" que se edita en Maldonado en la persona del señor Guildardo Odizzic para la obtención de la libreta de porte pago.

26—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un informe de la Oficina del Trabajo sobre el trabajo de los niños en las fábricas, el que pone de manifiesto la urgencia que existe en sancionar la ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores A. Soury y Compañía la suma de $ 911.19, importe de diversos útiles suministrados al "Diario Oficial".

28—Declárase que tienen derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales fijados por la ley de Presupuesto vigente el siguiente personal del "Diario Oficial": auxiliares señoritas J. María Zulema Funes, Manuela Saldaña; señores Homero Peyrot, Luis Achira y portero Leonardo Pereyra.

29—Autorízase a la Oficina del Trabajo para poner a disposición de la Dirección de Impuestos Internos el número de ejemplares de la obra "Legislación Obrera del Uruguay" que sea necesario para distribuir entre los inspectores de la citada Dirección que por razón de sus funciones deban conocer las disposiciones de la materia.

30—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para conceder al Sanatorio para Obreras y Empleadas una subvención mensual de $ 200.00 siempre que lo permita el límite de los fondos disponibles.

31—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la precedente resolución.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el reclamo interpuesto por el señor ingeniero Julio Compte y Riqué respecto de la designación de Director de la escuela de mecánica y electricidad de la Enseñanza Industrial.

33—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana las franquicias de Aduana que piden para los materiales que se detallan en su solicitud número 3.

34—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar con la Fábrica Nacional de Papel la provisión de 3.000 resmas de papel de diario destinado al "Diario Oficial".

35—Mantiénese la resolución de 20 de Junio de 1924 que dispone el contraste de un envase de hierro estañado de los señores Francisco Branda Hermanos y se establece que la Oficina de Pesas y Medidas exigirá con carácter general y previo a la realización del contraste de los envases destinados a la medida de líquidos el certificado pertinente de la Oficina de Análisis Municipal.

36—Declárase que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales fijado por la ley de Presupuesto vigente el personal del Instituto de Química Industrial que se detalla.

37—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos y por el mes de Abril corriente hasta la suma de $ 1.664.30 con el objeto de atender los distintos gastos que detalla.

83—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos y por el mes de Abril del corriente hasta la suma de $ 2.795.00 con el objeto de atender los distintos servicios que detalla.

39—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana las franquicias de Aduana que piden para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

40—Desestímase la reclamación interpuesta por el señor Edmundo F. Mollo contra la designación del señor Arturo Méndez Acuña para el cargo de ayudante de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía quedando en consecuencia este empleado en posesión de su cargo.

41-42—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 14.

43—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

44—Mensaje a la Presidencia de la República remitiéndole en consulta un proyecto de ley por el cual se elevan los derechos aduaneros que actualmente gravan la importación de glucosa.

45—Concédese al señor ingeniero don Raúl Regules la acumulación de sueldos que solicita.

46—Decreto autorizando con carácter precario y revocable en cualquier momento y dentro del plazo de 3 meses la importación de 20.000 cabezas de ganado para ser faenados en los establecimientos saladeriles de Salto y Paysandú.

47—Resolución desestimando la reclamación entablada por el señor Salvador Lamberti por su reparación del taller de encuadernación de la Imprenta Nacional.

48—Resolución fijando nuevos precios para las semillas de pedigree del Semillero Nacional de la Estanzuela.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista una solicitud del señor Alberto Ponti pidiendo se aplique un derecho prohibitivo a la importación de lonas para máquinas segadoras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria—Solicitud de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto pidiendo se establezca un intercambio ganadero con la Argentina, mediante la exportación de capones.

—Al Observatorio Nacional—Pasa a informe una solicitud de los Ferrocarriles del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 1.50 que se le adeuda por Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda—Pasan los antecedentes relacionados con el funcionamiento del establecimiento de molienda de propiedad de Ameglio Hermanos y Compañía.

—A la Inspección de Minase e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 1 de la Cervecería Oriental sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria—Pasa a informe una solicitud de los Ferrocarriles del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 7.40 que se le adeuda por los meses de Noviembre y Diciembre de 1922.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado Carlos M. Nadal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Juan A. Rizzo pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe una solicitud del señor Felipe S. Ferreira pidiendo se deje sin efecto una multa que esa oficina le aplicó por no matar langosta.

Pasa a informe de la Oficina de Patentes el expediente caratulado "Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana", de los señores Brignoni Hermanos.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo", de la American Cynamid Company.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta", de Zander y Cía.; "Máquina contadora y apiladora automática de cápsulas para botellas", de la Sociedad Anónima Elaboración General del Plomo; "Procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", de Eugene Ligonnet; "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares", de Mc. Dougall and Yalding Limited; "Procedimiento y aparato para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de flúidos, tales como calderas, etc.", del señor Karl Schnetzer; "Mejoras en o relativas a combustibles", de la General Motors Corporation; "Una mejora en la fabricación de calzado denominada "Soldadura", de José María Patiño; "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclames sobre papel o cartón de relieves coloreados al aereograph", del señor Camilo Camilloni; "Electro calentador "Scafati", del profesor ingeniero Alfredo Scafati; "Mejoras en bolsas de papel", de Bates Valve Bag Company; "Sistemas de comunicaciones", de la International Western Electric C.o; "Suspensión elástica mejorada para automóviles", de Andrew Joseph Barrón; "Mejoras en o relativas a aparatos para elevar líquidos", de Jens Orten Boving.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en pelotas de tennis y similares que contienen gas en la fabricación de las mismas", de la The Dunlop Rubber C.o Limited; "Nene talco boratado", de Surraco, Rey y Colombo; "Samariter", de Carlos Schumacher; "Casilla desmontable", de Rupert Edwaerd Collins; "Auto desagotador para pozos negros y usos similares transformable en autoregador y autobomba", de Rafael de Oliveira Cezar, Manuel de Santu y Franklin Orive Muro; "Tipo especial de bovedilla denominado "La Americana", del señor Haroldo Gagliardi; "Anillo de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, ómnibus y similares", de Roberto Hermann; Un escrito de los señores Grigio Hermanos pidiendo permiso con carácter precario para fabricar sifones de plomo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados: "Cucarachol", de Boni y Compañía; "Enramada", de los señores José Faroppa y Compañía; "Cololive", del señor Enrique Brusco; Un escrito del señor

W. Benger Sohne, relacionado con la marca "Jaeger".

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Templado", de Estanislao Diez y Cía.; "Etiqueta", de Read Brothers Limited; "Rosao", de José Marcelino Domínguez; "Envase", de Picasso, Despaux y Cía.; "Envase", de los mismos; "Insulin", de The Governors of The Univerity of Toronto; "Fabricación nitrocelulosa en general, algodón pólvora y algodón fulminante, etc. y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos", de los señores Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart, de Montevideo; "Protectograph", de la Todd Protectograph Company, de Nueva York (Estados Unidos de América); "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados", de la Fritz Benger y C.o Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria).

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Barandas para mesas de juego", del señor Charles Philip Miller, de Nueva York (Estados Unidos de América); "Venesta", de la Venesta Limited, de Londres (Inglaterra).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Los tres niños", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. de Montevideo.

"Pintitas", de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"La derrota", del señor José R. da Silva, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay).

"Malaceine", de la Perfumería Mompelas Stenfels Fréres et Cie., de Francia.

"Tandileros chacareros", del señor Felipe Chechi, de Montevideo.

"Letizia", del señor Julio Mailhos, de Montevideo.

"Rueda", de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"La Sandurcera", del señor Miguel E. Gearty, de Montevideo.

"Buzymina", del señor Francisco Grecco, de Montevideo.

"Taetz", del señor Francisco Grecco, de Montevideo.

"Gelotanin", del mismo.

"Metarsile", del mismo.

"Splendid", del señor Max Glucksmann, de Montevideo.

"Nirona", de los mismos.

"Prolaka", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Albor", de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo.

"M. Y. A.", de los señores Seré y Cía., de Montevideo.

"Dodo", de la Burrell y Cía. Limited, de Inglaterra.

"Amourette", del señor A. Hemard, de Francia.

"L'Orienne", del señor Alfonso Manzi, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Abril de 1925

Trámite administrativo — Felisberto F. Carámbula, revisación de protocolo. La Presidencia de la República comunica la designación del general de brigada Domingo Ramasso para integrar la Corte. Oficio 279 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. José María Latorre, revisación de protocolo. Nota de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. Santos A. Gómez, revisación de protocolo. Leonardo Sollier certificado. Eduardo F. Vázquez, solicitudes. José Luis Durán Rubio, posesión de estrados. Juzgado Letrado Departamental de Minas, visita de oficinas. Autorización solicitada por el Director de la Oficina de Identificación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración, solicitando un expediente seguido a un ex oficial del Estado Civil. José Pedro Ferrer, cómputo de servicios. Benito Nieves, jubilación. Dos solicitudes de exámen médico de menores. Pedro Aguiar Elizalde, revisación de protocolo. Luis H. Barbeito, revisación de protocolo. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Roberto J. Borrás, posesión de estrados. "Diario Oficial" cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo. Agente Fiscal Letrado de Soriano contra el Juez Letrado Departamental, denuncia. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de lo Civil de Paysandú. Benito Nievas, queja. Relaciones mensuales: Crimen 1.o, movimiento habido; Civil 3.o; depósitos judiciales. Auto acordado de la Excelentísima Corte número 1546 sobre publicaciones de "El Día". Antecedentes sobre envío de relaciones mensuales. Antecedentes relativos a la práctica de autopsias en Cerro Largo. Crimen 2.o y Rivera: expedientes para sentencia. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, cuatro; ídem denegadas, cuatro; ídem tramitadas, siete.

Trámite judicial — Francisco J. Laviña contra Rosaura M. de Laviña, queja. Banco Belga, tercería en autos Laventure contra Jaunsolo. Antonio Zoppolo contra la sucesión Pablo Peretti, incidente por costas. Eulogio Olivera contra la Administración de Correos y Telegrafos. R. E. N. N. Juan J. Tutzó contra Aurora Amaro de Ancel (2). Una causa criminal por el delito de violación recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 32; ídem telegramas, 18. Acuerdos, 1. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 1.o. — Trámite — F. Gil. J. Fall. A. H. O. Riverós de Botta. P. Beñarán. M. Bugallo. R. y P. Patrón. L. Fasoli. J. Reboli. A. Berro. L. L. de Bicco con S. Pérez. D. Pérez con D. Veraciento. J. Martuchelli. J. Larrachea con I. Nadal. C. C. Mandarano. J. Suárez con E. Iglesias. F. Crosa de Pérez. J. J. Pena. C. M. de Levaggi. R. Smit. R. Olivera. P. Andrade. A. G. de Gibbs. Fernández con Maciel. M. Chans. F. Fernández. C. C. de Seijo. J. P. de Damonte. M. Darracq. C Pérez. F. Berrutti. O. J. Tuneu. J. M. Díaz con J. B. Compagnoni. N. Herdia. S. Savio. M. A. Larghero con La Transatlántica.

Interlocutorias — S. Gianoni. S. Gianoni. J. Sarno. M. González. M. M. Vidai. B. Fernández con M. D. de Elio.

Definitivas — H. Marchig. W. E. Penino. E. Bañales. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 2. — Trámite — Sucesión de J. Domínguez. Sucesión de G. Sanguinetti. G. Aznárez con Puchiarelli. J. Amespil con G. A. Colombo. M. Taboni con Apolonia. O. C. de Gutiérrez con Santos Pivaia. I. P. de Piccardo. D. G. de Carricot. F. Suárez. G. W. Ximeno con M. Ximeno. J. M. Mañé. M. San Román de San Román. M. P. de Muñiz. P. Nappi. F. Lapingg. F. Fernández con A. Maciel. M. P. de Aguindegui. L. E. Segundo con E. Laxague.

Interlocutorias — P. M. de Macció. J. Gelós. J. Guerrero.

Definitivas — F. Berrittui. B. Querelhac. C. Pérez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta. Rodríguez Reyes Leopoldo. Buela Ubaldo contra Blanca Segalerba. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 944. Juaneda Bartolomé contra Raúl F. Barbat y Paul P. Borrás. Cigliutti Graciana contra Luis Cerozola. Varini Hugo. Casto Andrés. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 949. Botinelli Carlos Pedro, sucesión. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rocha número 465. Ramírez Fausto. Garrido Dolores contra Bernardino Rodríguez. Nadotti Enrique contra Germán G. Barbato. Caimí Luis, sucesión. Ferrari contra la Caja de Jubilaciones. López Angel Manuel y Julia Alejandrina Diago. Vilche Delpirio contra Daniel López. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. López Delia contra Ramón Cáceres. González María contra Felipe Balaguer. Cruz Eliseo. Silva Saro. Argento de Deferrari Carmen. Villardebó de Soler Irene contra Juan Riva y José Zuccoli. Torres Manuel. Laurenza Natalia contra Francisco Torradas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno número 716. González Avelino contra la sucesión de Tomás Moure. Caffarratti José. Banco de Seguros del Estado contra Pascual Russo. Ricardo Carmen contra José Costa. Gómez Manuel. Arijón Juan José contra María Matilde Carré. Demarco Antonia contra Hipólito Barbeito. Marrone Teresa contra Francisco T. Piñeyro. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Borrera Adalberto. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Casarone Domingo. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. Mérola José y Lorenzo. Pérez Elena contra Aníbal Alvarez. Daguer de Aragnouet Juana, sucesión. Callender Isaac. Sanguinetti Víctor contra Manuel y Víctor Sanguinetti. Bretal Ventura contra Joaquín de Latorre. Alquilino de Prado contra Juan Mari.

Interlocutorias — Rodríguez Antonia contra Francisco Permuy. Golfarini Juan Angel, Leonor Gereda de Golfarini y Elvira Golfarini de Litares, sucesiones. Alfaro Julia Celia contra Jacobo Sabino Meza. Banco de Seguros del Estado contra Enrique Sixto Miguez. Brugnini Juan contra "La Transatlántica". Nadotti Enrique contra Germán Barbato.

Definitivas — Andrade Santiago José contra José Prado y Manuel Calvo. Giarreto Francisco contra Alberto J. Reboratti. García Anicéta, por sus menores hijos, contra Juan Pedro Duque. Gilia Vicente. Grappiolo Juan contra Francisco T. Piñeyro. Puglia Tomás.

Cuadernos — Diecinueve.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 3 — Trámite — Arlotte Josefina contra José Casella. Colombo Lorenza. Araújo Guimaraes Carlos. Amabilio S. Méndez con la suc. de Alejandro S. Borches. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 163. Gaggo Miguel. Pepe Eugenio. Gabey Agustín. Darrago Antonio Rodolfo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 461. Silva y Monti. Italo Helvético Alcides Silva y Monti y otros con Jorge Errandonea. Da Silva Florisbela Ignacia contra Gentil Machado da Fontaura. Ayala Julio contra Emilia Trasmonte. Marrone Catalina contra Angel Enrique

Monetti. González Juana contra Antonio Berrutti. Daneri de Verdera Rosa. Díaz Erondina contra Antonio Chain. La Caja Obrera contra Francisco A. López. García Dominga contra Pedro Formaggia. Correa Otilia. Castro de Perdomo Leonarda. Banco de Crédito contra Lorenza G. de Nairac. Igance Isabel y María. Hernández Aurora Liboria contra Julio Corvi. Funcia y López Martín contra Manuel Allos y Mirallas. Píriz Saturnina, suc. Bolegui Angela contra José María Lema. Guerin y Cía. contra José Mosé. Fernández Encarnación contra Fernando Pereyra. Fierro Salomé. Moret Teófilo contra Carlos, Orfilia y Ramil Hnos. Valente María contra Donato Magliano. Pérez Antonio contra Rosa Adriana Riverós. Silvera Justo contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Aguerrebere Pedro. Fanti José. García (hijo) Elías. Martins Carmen contra Julio E. Macció. Ibargoyen de Escudero Amalia, suc. Campi Antonio contra Carlos F. Muñoz. Galeano José. Fita Modesto contra Luisa Esquerre. Doufrain María contra Guillermo Heimes. Pereira Lisardo. Moreno José. Camelli Amelio. Bazáñez M. Carlota contra Guillermo Leopoldo García. Escuder Perdomo contra José Sánchez Rey. Frank Roberto. Gómez Pedro. López Encarnación. Gubern Domingo, suc. Perinetti de Palmer Isabel. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno número 638. Corbo Eulogio E. contra Carmelo y Antonio Sassano. Miramonte Francisco contra la sucesión de Tomasa Puentes.

Interlocutorias — Federico Feliciano. Grimaldi Roberto contra Carlos Volonté. Banco de Seguros del Estado contra Estanislao Blasco. Natale José María Anastasio contra Lydia Ana María Nessi.

Definitivas — Iglesias Brown José contra Federico Vegelsang. Estévez Mayo Antolín. González Manuela. Gianotti Vicente. Costa Pedro contra Alfredo Ginepre. Estévez Mayo Antolín.

Oficios — Once.

Audiencias — Cuatro.

Sentencia — Una. — Gámbaro José. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Marzo de 1925.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 6

Demanda

Agricultores 18

Colocados

Agricultores 3

Montevideo, Marzo 15 de 1925.

La Dirección.

Informes del Observatorio Nacional

Día 3 de Abril de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente alrededor de Victoria. Las bajas al Nordeste. Cielo, en general, cubierto con lluvias y garúas. Los vientos actúan moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el Río de la Plata hasta la desembocadura. Del Sur al Oeste en la costa Atlántica. Del Sur al Este suaves en la parte central de Río Negro. Calma al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26.00 y 16.00; Punta del Este, 27.00 y 17.00; Rocha, 26.00 y 17.00; Rivera, 25.00 y 16.00; Melo, 27.00 y 17.00, y Santa Isabel, 27.00 y 12.00. Agua caída en litros por metro cuadrado durante las últimas 24 horas: Rocha, 2; Melo, 20; Santa Isabel, 7, en Montevideo y Rivera, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a un nivel superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.60.

Temperaturas: Normal, 18.50; a la intemperie, 22.50; máxima, 19.00; a la intemperie, 26.00; mínima, 17.00; a la intemperie, 17.00.

Viento Sur, 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.20. Humedad relativa, por ciento: 58.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas: 8.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros: 1.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 11.67.

Temperatura del agua: 21.00.

Estado del mar, poco agitado.

—Vientos del Sur con temperatura.— Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Abril de 1925

15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
14.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.500 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Abril de 1925

500 pesos, ampliación.
700 pesos, ampliación.
1.000 pesos, ampliación.
3.700 pesos, ampliación.
4.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
5.753 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.700 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Abril de 1925

15.000 pesos, casa en la calle Tacuarí número 1987, 295 metros.

14.000 pesos, casa en la calle Uruguay número 1719, 295 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Pereira número 2891, 100 metros.

4.000 pesos, casa en los Pocitos, calle Guayaquí, 234 metros.

4.057 pesos, solar en la 18.a sección, calle San Salvador, 200 metros.

4.252 pesos, finca en la Estanzuela, calle pública, 405 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Blandengues número 1487, Reducto, 205 metros.

6.800 pesos, casa en la calle Durazno número 2239, 145 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Sotelo, Barrio Solís, 922 metros.

3.244 pesos, terreno en la calle Juan B. Blanco, Pocitos, 180 metros.

6.000 pesos, terreno en la calle Dante, Tres Cruces, 344 metros.

2.108 pesos, terreno en la calle Cuñapirú, 19.a sección, 265 metros.

12.000 pesos, casa en el Camino Carreras Nacionales, Maroñas, 11.a sección, 1.106 metros.

36.800 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez entre Municipio y Joaquín Requena, 276 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 3 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, al contado, 66.10.

Deuda Interna de Conversión 1916

5.000 pesos, para el 13, 92.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, al contado, 83.20.

Títulos Deuda Pública

10.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, al contado, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.00
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
10.500 pesos, al contado, 90.00.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.800 pesos, para mañana, 90.00.
6.225 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.500 pesos, al contado, 90.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.500 pesos, para fin de Abril, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, hasta fin de mes, 66.40.
9.400 pesos, para fin de mes, 66.40.
4.700 pesos, para mañana, 66.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 66.40.
4.700 pesos, para mañana, 66.20.

Empréstito de Conversión

6.807 pesos, 25 centésimos, para mañana, 88.40.
3.730 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.595 pesos, para el 13, 88.40.
1.865 pesos, para mañana, 88.40.
1.305 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, al contado, 92.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 83.40.

Deuda Obras Públicas 1918

2.500 pesos, para mañana, 83.80.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, al contado, 92.30.
3.000 pesos, para mañana, 92.30.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.300 pesos, para mañana, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, al contado, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.350 pesos, para mañana, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.400 pesos, para el 15, 90.20.
3.000 pesos, para mañana, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.700 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, para el 13, 90.20.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

5.ª SESION ORDINARIA

MARZO 26 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

(Con asistencia del señor Ministro interino de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Sorín, Díaz, Tabárez, Berro, García, Martínez, Gallinal, Muñoz Casaravilla, Amargós y Cornú.**

Falta: Con aviso, el señor senador Semblat.

Señor Presidente — Habiendo número en sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite la Memoria correspondiente al período de Marzo de 1924 a Marzo del corriente año."

—Téngase presente y archívese.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de las comunicaciones relativas a la designación de Presidente provisorio y Mesa de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"El señor senador por San José, don Guillermo L. García, presenta enmiendas al proyecto de ley que fija el presupuesto judicial."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en Títulos Hipotecarios correspondientes a la serie 25."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Colegio Elector de Senador le Departamento de Tacuarembó remite testimonio del acta de proclamación de titular y suplente de senador por dicho Departamento."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa del Departamento de Tacuarembó comunica designación de Mesa."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para expropiar con destino a ampliación del local del Banco Hipotecario del Uruguay una parcela de terreno perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los auxiliares de la Alta Corte de Justicia presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto que fija el presupuesto judicial."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones ratifica los dictámenes de la Comisión anterior recaídos en las silicitudes de Angela Raba de Costa y Juana Arias de Silva."

—Repártase.

3

Mociono para que se elevé al 10 o|o el porcentaje establecido para los Actuarios adscriptos de los Juzgados Letrados Departamentales de primero y segundo turnos y Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno.

Guillermo L. García, senador por San José.

Mociono para que se incluyan en la planilla del Poder Judicial, en el Juzgado de lo Civil de primer turno, dos auxiliares cuartos con el sueldo de pesos 840.00 cada uno. Quedarían así cuatro auxiliares cuartos. Estos empleados ya están desempeñando sus cargos en comisión, pues son absolutamente necesarios.

Guillermo L. García, senador por San José.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Días pasados tuve el honor de presentar al Senado un proyecto de ley que modifica el artículo 79 de la de Presupuesto General de Gastos en el sentido de suprimir la retención del 4 o|o que se ha autorizado en favor del Gobierno por los cobros que éste realiza a beneficio de los Gobiernos Departamentales.

Es de interés que este asunto se trate rápidamente, pues es indudable que el estado financiero de los Gobiernos Departamentales es precarísimo, muy pobre, no responde ni remotamente a las exigencias vitales de las localidades en que actúan, donde no realizan las obras que están llamados a realizar en virtud de la falta de recursos.

Es menester que el Gobierno Nacional

procure aliviar, por lo menos, a los Gobiernos Comunales de ciertos gravámenes, de ciertas cargas, que imposibilitan el movimiento progresivo de nuestra campaña, y yo deseo, para empezar por algo, que este proyecto sea tratado en la sesión del lunes próximo, y quisiera muy mucho que informara a su respecto, para cumplir una exigencia formal más que sustancial, superflua o redundante en el caso, la Comisión de Hacienda.

Señor Cima — ¿Me permite?

Yo estoy de acuerdo en que se trate; yo impugné ya ese proyecto, es decir, impugné el proyecto de sacarle el 4 o|o a las rentas departamentales. Pero la verdad es que si la Comisión de Hacienda va a informar, no podrá hacerlo para el lunes, porque tendría que pedir a los Gobiernos Departamentales, a varios, o aunque fuera a uno, el monto de lo que cobran por rentas municipales y lo que le entregan al Estado.

Señor Cornú — Eso se solicitaría, sencillamente, del Ministerio de Hacienda, que está en condiciones de informarlo en seguida.

Señor Cima — Yo me refiero al tiempo.

Señor Cornú — De aquí al lunes próximo, es muy fácil conseguir los datos, porque el Ministerio de Hacienda sabe perfectamente cuál es la parte afectada de las rentas que se cobran en común para los Gobiernos Departamentales.

Además, es cuestión de cálculo muy fácil, al alcance de todos, y, a mi juicio, apenas tiene importancia la exactitud de la noticia para que el Honorable Senado pueda resolver con perfecto conocimiento de causa.

Solicito, señor Presidente, esta preferencia, y espero que será apoyada por el Honorable Senado.

Dejo formulada la moción.

Señor Presidente — ¿El señor senador quiere tener la bondad de dictar su moción, para que la Secretaría tome nota?

Señor Cornú — Mociono para que en la sesión del lunes próximo se trate en ambas discusiones, el proyecto que establece la abolición de la retención del 4 o|o que menciona el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos, con o sin informe de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Si es que ha de intervenir la Comisión en alguna forma eficiente, creo que sería más conveniente darle un plazo mayor. No se gana nada con apremiar la sanción de este proyecto desde el momento que la Cámara está en receso. Si el señor senador por Artigas no pone inconveniente, yo pediría que fuera para el miércoles.

Señor Cornú — Voy a decirle a mi distinguido colega por qué he solicitado que fuese en la sesión del lunes.

Creo que la proximidad de la semana de turismo, fiesta larga en perspectiva, hace que algunos senadores se decidan a salir, con anticipación a ella, para compaña. Algunos acaban de anunciarnos que se alejarán de Montevideo y esta es la circunstancia que me induciría a mantener mi proposición para el lunes.

Pero en obsequio a lo manifestado por el señor Tabárez, no tengo ningún inconveniente en transferir para el miércoles la fecha que indiqué, si se ha de reunir entonces el Senado.

Señor Presidente — El señor senador por Artigas, acepta la moción del señor senador por Canelones, para que se trate en la sesión del miércoles?

Señor Cornú — Sí, señor; pero creo que va a ser difícil formar número el miércoles.

Señor Amargós — Creo que debería informar la Comisión de Hacienda, pero el plazo indicado es muy breve. Yo adheriría a la moción del señor senador Tabárez, siempre que fuera tratado después de la semana de turismo.

No creo que haya suma urgencia en tratar este asunto, y en esa forma le sería materialmente imposible a la Comisión de Hacienda recabar los datos necesarios para poder informar para la sesión del miércoles próximo.

Así es que, basado en esas razones, es que yo pido que se trate ese asunto después de la semana de turismo, ya sea en la primera sesión que celebre el Senado, o en una de las siguientes.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Es un tercer punto de vista, porque la moción del señor senador por Canelones era para que se tratara el miércoles próximo, y la del señor senador por Colonia es para después de la semana de turismo.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Ya hice una concesión, y pido que se entienda con este compromiso de nuestra parte: que si el miércoles halláramos dificultades para ilustrarnos suficientemente, se transfiera la consideración del asunto, aunque sea solamente un voto el que se expresara por la postergación; pero si la Comisión, con un poco de actividad—que no se requiere mucha en este caso—puede darnos noticias circunstanciales para resolver en él, vayamos derecho a una resolución.

Señor Martínez — Me parece que no tiene este asunto una gran urgencia.

Señor Cornú — Pero sesionaremos el miércoles...

Señor Martínez — No es un asunto que requiera ser despachado en tan breves días. Se trata de una devolución que el Estado tendrá que hacer a los Gobiernos Municipales, y eso se hace en cualquier tiempo.

Señor Cima — Eso será después que paguen la contribución.

Señor Cornú — En cuanto a las devoluciones, al contrario...

Señor Martínez — Al entregar a los Gobiernos Departamentales su parte en la contribución inmobiliaria, descontarían el 4 o|o, y eso no se va a verificar sino de aquí a algunos meses. De manera que no hay mayor urgencia en tratarlo.

Por otro lado, iba a decir esto: hay que llamar al Gobierno para estas cosas, porque es un proyecto emanado del Consejo Nacional de Administración. Se subió el presupuesto de la Dirección de Impuestos Directos, por iniciativa del Consejo Nacional de Administración, en ciento veintitantos mil pesos, y para equilibrar esa suba se estableció esta contribución del 4 o|o, y fué de esa manera que se hicieron desaparecer las objeciones en el seno del Cuerpo Legislativo.

Señor Cima — No, señor.

Señor Martínez — Esa, como otras subas, están desequilibrando el presupuesto; pero esta, se decía, no tendrá ese fin, porque viene con los recursos correspondientes. Ahora el recurso desaparece y el gasto sigue existiendo.

Señor Cima — La verdad fué en otra forma. El Consejo Nacional de Administración mandó un proyecto de ley descontando ese 4 o|o. Ese proyecto de ley estaba a consideración del Senado y no fué informado ni estudiado y fué deslizado dentro del Presupuesto General de Gastos en uno de sus artículos. Yo recuerdo que tuve oportunidad de protestar aquí.

Señor Martínez — Pero junto con el aumento del presupuesto de la Dirección de Impuestos Directos.....

Señor Cima — El aumento vino después.

Señor Martínez — No, señor; se hizo al mismo tiempo, en el mismo presupuesto, en esa misma ley.

Señor Cima — El proyecto era anterior.

Señor Martínez — Pero se refundió en la ley de Presupuesto, como se hizo con el de la Aduana y el de la Junta de Crédito Público; ahí están los miembros de la Comisión de Hacienda, que pueden confirmar lo que acabo de manifestar. Entonces se equilibró esta partida, que creo ascendía a ciento veintitantos mil pesos, con el de 4 o|o de comisión que pagarían los Gobiernos Departamentales, diciendo que si ellos hicieran la administración directamente, les costaría más y sería más imperfecta.

Ahora el gasto de los ciento veinte mil pesos; nadie pretende que ese gasto se aminore siquiera y, entretanto, el recurso que el gasto ese equilibraba desaparece.

De modo que no digo que no se haga esta modificación, porque tampoco yo encontré indicado ese recurso.

Señor Cima — Yo no lo encontré justo, tampoco.

Señor Martínez — Pero el hecho es que el Cuerpo Legislativo lo aceptó y con eso fundó un gasto.

Creo que, cuando menos, debe tratarse de mantener el equilibrio del presupuesto en lo posible y llamar al Ministro de Hacienda para que explique esto. Y no hay inconveniente ninguno, porque, ya digo, esto no va a tener efecto hasta de aquí a meses. La entrada más importante que tiene que hacer el Gobierno a los Depatramentales es la de contribución inmobiliaria, que recién se empieza a percibir, y aun cuando hubiera deducido algo,—que no ha deducido nada porque nada ha entregado todavía,—sería una devolución impuesta por la ley y el Gobierno debería hacerla en cualquier momento.

Señor Cima — Yo recuerdo, señor Presidente, que tuve oportunidad de protestar aquí, en el mismo Senado, por haber sido incluído ese proyecto de ley dentro del Presupuesto General en un momento de apremio en el cual no se podía discutir el Presupuesto.

Dije que era un verdadero despojo que se hacía a los Departamentos.

Señor Casaravilla — No apoyado. Si hubiera sido despojo no lo hubiera votado el Senado, que no despoja a nadie.

Así que yo rectifico eso, porque no es exacto.

Señor Cima — Es mi opinión.

Señor Casaravilla — Es una inculpación que hace a los que han votado esa ley el decir que se ha votado para despojar a los Gobiernos Departamentales de ese recurso.

Señor Díaz — Es el espíritu localista el que habla.

Señor Cima — Voy a hacer perder unos minutos más al Senado. Dije que era un verdadero despojo porque los Departamentos le entregan al Estado una contribución del 30 o|o de sus rentas, y para eso no le retiene ni un centésimo para pagos de sus empleados, y es una renta que tiene que cobrarla de a peso y no por cientos.

Señor Casaravilla — El argumento del señor senador sería que ellos a su vez tendrían que cobrar.

Señor Cima — De manera que si el Estado recauda en una oficina pública establecida, que tiene obligación de tenerla, que no la tiene para los Departamentos, sino para cobrar sus propias rentas, y por esas oficinas quiere hacer pagar a los Departamentos el cuatro por ciento, ¿cómo se llama eso? Para mí es un despojo.

Señor Gallinal — Me parece que se está discutiendo el fondo de la cuestión.

Señor Casaravilla — Debería votarse la moción.

Señor Presidente — El debate es muy

interesante, pero está en discusión la moción del señor senador por Artigas.

Señor Amargós — Pido la palabra.

En la sesión pasada manifesté que me era imposible encontrarme aquí el lunes. Como formo parte de la Comisión de Hacienda no podría tomar parte en la reunión que la Comisión celebraría el lunes. Por eso he pedido la postergación de este asunto hasta después de la Semana de Turismo. Me sería pues, materialmente imposible concurrir a la reunión de la Comisión de Hacienda para informar el asunto.

Señor Cornú — Ante ese argumento y ese deseo vehemente del señor senador por intervenir en el estudio del asunto, francamente, no voy a insistir.

Reconozco que no hay una urgencia tan perentoria como para contrariar sus deseos. Ahora, sí, creo que el Senado debe ocuparse de los asuntos que tiene en sus carpetas, y este asunto es uno de los tantos y no de los de menor importancia, que reclama nuestra atención. Por lo pronto, no asoma otro de más importancia para la sesión que yo indiqué.

Por eso insistía; pero, en fin, puede dejársele para la primera sesión que se celebre después de la Semana de Turismo.

Señor Presidente — La Mesa tendrá en cuenta la moción del señor senador por Artigas y la forma en que ha sido recibida por el Senado para incluir el asunto en la orden del día de una de las sesiones inmediatas posteriores a la Semana de Turismo.

¿El señor senador por Artigas retira su moción?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

5

Señor García — Pido la palabra.

Por ley aprobada por la Cámara de Representantes y por el Senado se autorizó al Poder Ejecutivo la entrega al señor Inspector General de Bancos de la cantidad de cinco mil pesos, por los servicios prestados al país en el convenio que hizo este señor con los tenedores de la deuda en Londres y Países Bajos.

El Consejo Nacional de Administración promulgó esta ley, pero al hacerlo le sugirió una duda, y la duda consistía en que el Consejo Nacional, que había adelantado al señor Hughes alguna suma para gastos de viaje, pensaba que esa suma debería deducirse de la cantidad que la ley le autorizaba entregar a ese señor. Y en ese sentido dirigió un mensaje a la Cámara de Representantes.

En la Cámara de Representantes el señor Cosio hizo la aclaración correspondiente manifestando que al votarse la ley se entendía que debía entregarse los 5.000 pesos íntegros al señor Hughes. Corresponde que se haga en el Senado igual manifestación, porque ese fué el espíritu con que se dictó la ley a que me refiero.

Quiero dejar, así, aclarada la duda que le suscitó al Consejo esta ley para que la cumpla íntegramente y libre la orden de pago correspondiente.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Tabárez — Yo creo que en el Consejo ha habido profundas divergencias de opiniones con respecto a este asunto y no creo que el Senado, vistas esas mismas circunstancias, se pueda pronunciar, así no más, sin un previo estudio de la cuestión.

A mí me parece que la Comisión correspondiente debe estudiar ese asunto para que el Senado pueda, también, tratarlo un poco más a conciencia.

Señor Presidente — La situación de este asunto es más o menos la siguiente: el Consejo Nacional dirigió un mensaje a la Asamblea General pidiendo aclaración de la ley en virtud del cual se entrega una suma de dinero al señor Hughes por la gestión realizada en Londres.

La Presidencia de la Asamblea destinó este mensaje a la Cámara de Representantes, donde actualmente se encuentra.

De modo que las manifestaciones del señor García serán manifestaciones netamente personales, y no del Senado, que no puede hacerlo sino por vía de interpretación legal

Señor Tabárez — Yo creía que el asunto estaba aquí.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Tabárez — Razón de más, entonces.

6

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el dictamen de la Comisión de Poderes recaído en los del señor senador electo por el Departamento de Flores.

Ya se leyó el dictamen de la Comisión en la sesión anterior.

De modo que si no hay observación se suprimirá la lectura del dictamen.

Se va a leer el proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébense los poderes presentados por el señor Ismael Cortinas que lo acreditan como senador por el Departamento de Flores.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría.

Está en primera discusión general.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo iba a decir ayer lo mismo que voy a decir hoy, señor Presidente.

Leí el informe de la Comisión; leí el expediente respectivo y me han asombrado un poco las afirmaciones que se han hecho en ese informe.

De modo que voy a hacer unas consideraciones, no con el deseo de oponerme a que ingrese al Senado el señor Cortinas, pero, sí, para que los términos queden aclarados, y los hechos bien constados.

Yo formé parte, señor Presidente, de la Comisión de los Veinticinco que redactó la ley Electoral, nombrado por mis compañeros del Senado; también intervine en la ley de Registro Cívico.

En esas dos leyes, señor Presidente, se establecen de una manera clara, terminante, inequívoca, de que se debe dar el máximo de garantía a los partidos. Cada partido llevó allí lo que creyó que para sí era necesario, para tener seguridad de que todo se hará legalmente, que se evitará el fraude y que no quedará ningún motivo de duda sobre los hechos que se produjeron.

Bien, señor Presidente: se creyó entonces y lo creo yo todavía ahora que esa ley, dictada en esas condiciones, ley que ha costado verdaderos sacrificios al país y que, por lo tanto, debe cumplirse, y que no es posible dejarla pasar y decir: estos hechos son banales, no tienen importancia; el cumplimiento de la ley no se ha hecho porque no se ha querido o porque no se ha podido.

En esa forma llegaríamos, no ya al fraude electoral, sino a la supresión de la elección misma. Tendríamos leyes de más; no habría que cumplirlas sino con el criterio de cada uno y decir: este artículo es bueno o es malo; este artículo tiene importancia y este otro no la tiene.

De manera, señor Presidente, que yo entiendo que, dada la forma en que procedieron los partidos cuando se dictaron estas dos leyes, el Poder Legislativo, necesariamente, cuando intervenga en una cuestión electoral, debe también seguir el mismo camino y dar las garantías necesarias al partido que se cree vencido de que la elección se ha hecho cumpliendo la ley, que la elección ha sido legal, que ha sido ganada con verdadera justicia.

Y bien, señor Presidente: esto no se ha cumplido en esta elección. En esta elección hay una serie de denuncias y una serie de faltas que no se han comprobado ni siquiera si son verdad o no son, pero los hechos han sido denunciados aquí, ante el Senado.

Y voy a permitirme, señor Presidente, para hacer ver la importancia que tienen esos hechos, leer algunos pequeños párrafos de la denuncia primera de un señor Aguiar, de Trinidad.

Por ejemplo, nos dice lo siguiente: "De acuerdo con el artículo 63, inciso 6.o, apartado segundo, las Comisiones Receptoras de Votos, al instalarse, "labrarán un acta que necesariamente suscribirán los miembros que la constituyán".".

Bien, señor Presidente, agrega esto: "Sin embargo, en varios "circuitos electorales no se llenó este requisito".

Los partidos creyeron que esta acta era de importancia, creyeron que no se podría aceptar una elección en la cual se hubiera hecho un acta sin la firma respectiva o que no se hubiese labrado, porque entonces no quedaría garantía ninguna para los votos que estaban en las urnas.

Este es el primer caso, señor Presidente.

Hay otro: el artículo 73 establece imperativamente que "el Presidente y Secretario firmarán" todos los sobres y llenarán todos los claros, poniéndolos luego con la tirilla hacia abajo dentro de las cajas".

Este requisito, señor Presidente, lo discutió mucho la Comisión de los Veinticinco, porque fué el único sistema que se encontró para poder decir que no se violaba el secreto del voto, para poder evitar el voto circulante, y no se ha cumplido en esta elección.

Esto ha hecho completamente inútil uno de los capítulos a que más importancia le dieron, porque hasta se llevaron moldes de sobres especiales para que la Comisión los pudiera ver.

Ese es otro de los cargos.

"Luego la Honorable Junta al efectuar el escrutinio, no verificó si coincidía el número de votantes con el de las tirillas, ni tampoco contó la cantidad de sobres utilizados para ver si concordaban con la de sufragantes, ni el sobrante de sobres."

Otra garantía, señor Presidente, que era también necesaria hacerla para saber seguro si había fraude o no. Esto tampoco se hizo.

"El artículo 97 estatuye preceptivamente que todos los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos firmen la lista ordinal de votantes."

Y esto tiene una importancia capital, ya que en el Senado tuvo lugar una larga discusión sobre una elección del Salto relativa a estas cosas que expresamente se estatuyen en la ley electoral como una garantía verdadera. Tampoco esto se cumplió. Esto en la mayoría de los circuitos electorales no fué realizado: "El mismo artículo impone la confección de un acta de clausura, cosa que tampoco han efectuado las Comisiones Receptoras de Votos en su mayoría."

De nuevo falta una garantía de que esa elección haya sido verdadera.

"El artículo 111 preceptúa que hay que labrar acta del escrutinio, llenando varios requisitos, los cuales en la mayoría de los circuitos se omitieron, y aun más, en varias Mesas Receptoras no se hizo acta de ninguna especie, no obstante haber sido escrutadas las listas."

Otra falta.

"El artículo 117 expresa en forma clara que la conducción de las urnas por

las Mesas Receptoras a la Junta Electoral deberá efectuarse por miembros de distintos partidos."

Esto se consideró de capital importancia al dictarse la ley, y lo digo porque estaba presente en la discusión en el momento que se establecía que era preciso que fuera efectiva la seguridad de las urnas, para que no pudiera decirse que uno de los partidos la había tenido en sus manos. De modo que se consideró que esa era una de las condiciones de las que no se podía prescindir.

Y tenemos aquí que se ha prescindido.

"El artículo 9.o de las disposiciones transitorias dispone que las Juntas Electorales, al practicar el escrutinio de los votos emitidos por ciudadanos que figuran en la nómina de los inhabilitados y que hayan insistido en sufragar por creerse habilitados y que, por lo tanto, fueren observados, deberán requerir de la Corte Electoral si los ciudadanos que emitiesen esos votos estaban habilitados para ello."

Tampoco se hizo esto, señor Presidente.

Sigamos más adelante que todavía hay más faltas: "Como también declaró válidos 52 votos que no se pudieron identificar por cuanto las Mesas no les habían puesto ningún distintivo."

Está establecido en la ley, señor Presidente, que si se suprime la impresión digital en los votos observados es completamente inútil la ley.

Si en las elecciones estas o futuras se llegara a suprimir la base fundamental de la ley que es la impresión dactiloscópica, habríamos hecho una ley inútil, no nos daría ninguna garantía ni sabríamos cuándo una elección es verdadera.

Bien, señor Presidente: sobre este asunto, hay una serie de hechos en estas denuncias; aquí hay otros. El artículo 106 establece la nulidad de las listas que lleven enmiendas. El artículo 191, inciso 3.o, dice: "Es delito la tentativa o violación del secreto del voto".

Pues bien, agrega: "Sin embargo, en la forma que la Junta Electoral dispuso efectuar el escrutinio no se hizo otra cosa que violar el secreto del voto, puesto que más del noventa por ciento de los votos observados se suponía lista votada por los ciudadanos...".

Estos son hechos graves, señor Presidente; no se trata de una vulgar zoncera, no es un medio para hacer obstrucción a una elección; todos son hechos verdaderos, son hechos que hasta los mismos nacionalistas en su contraprotesta, confirman, lo admiten, y aquí lo dice este señor Tedeschini, que mandó la contraprotesta al Senado, habla de "irregularidades de detalle que existen".

De manera que existen, señor Presidente.

Señor Casaravilla — De detalle.

Señor Cima — Según lo que entienda el señor senador por detalle.

Pero le ruego que me permita continuar, porque todavía no he terminado.

Señor Casaravilla — Son detalles que no permiten abrir un juicio decisivo.

Señor Cima — Esos detalles, para el señor senador, no son los mismos que para mí. Me parece que he citado una serie de faltas que no podrán llamarse simplemente de detalle, pues son de capital importancia.

Señor Casaravilla — No es lo que dice la contraprotesta.

Señor Cima — Aquí no dice cuáles son, Pero supongo que exista todo esto.

Señor Tabárez — Habría que ver la documentación para saber si realmente está de acuerdo.

Señor Cima — Pero agrega otras cosas que voy a hacer notar, y que se refieren a lo mismo que estoy diciendo.

No sé como se hizo esa documentación. No puedo decir si esos hechos denunciados, son verdad o no, porque yo no estaba allí, no lo he visto; pero han llegado denuncias al Senado y tengo la obligación, proviniendo la denuncia de mi partido, de saber si son verdad o no; tenga la obligación de hacerlo y de establecer aquí los hechos que se han denunciado en lo que se refiere al escrutinio y hasta es preciso saber si es verdad o no lo que dice la denuncia, especificándose, en esa protesta, las pruebas de todo lo aseverado, porque el Senado no ha visto ese escrutinio.

Dice aquí: "como dijimos al principio, los antecedentes de la elección, compendiados en las actas del escrutinio, ofrecierán al Honorable Senado suficiente elemento de juicio para apreciar la absoluta improcedencia de la protesta que se ha formulado..."

Es decir, que este señor que hace la contraprotesta, reconoce que el Senado tendría que ver esos escrutinios, y estudiarlos para saber si hay verdad en lo que se manifiesta, y el Senado no ha hecho ese estudio porque no ha tenido en sus manos el escrutinio.

He intervenido en muchas protestas electorales desde que estoy en el Senado, y todo el mundo ha estudiado escrutinios y conoce la forma en que se realizan.

Señor Berro — Probablemente, porque en todos esos casos, las protestas habrían hecho que el resultado de la elección se alterara, con la validez de esos votos. Además, la protesta actual es presentada por una persona que tomó parte activa en el escrutinio, que actuó durante todo el tiempo del escrutinio, y que, sin embargo, se guardó muy bien de decir una palabra, hasta después de terminado todo el proceso.

Señor Cima—Voy a insistir, señor Presidente, a pesar de todo eso, porque, por lo pronto, esta persona que intervino y no dijo palabra, probablemente lo ha hecho esperando que se produjeran los hechos, para después apelar al artículo 162 de la ley que le da derecho a presentarse al Senado a protestar.

Yo no sostengo que esta persona diga toda la verdad.

No lo sé, pero lo que sostengo, es que el Senado no debe juzgar en esta forma, porque tiene que saber efectivamente, no solamente si hay mayoría, sino también que tiene que constatar los fraudes para prevenirlos, porque lo que manifiesto, no lo refiero solamente a esta elección, a esta protesta...

Señor Berro—No hay denuncia de fraude, tampoco. Se habla tan sólo de irregularidades, y estas no pueden fundar una pretensión de nulidad.

Señor Cima — Y en esas irregularidades, puede haber fraude.

Si se ha violado el secreto del voto, hay fraude; el fraude es completo; no se necesita más; es terminante el fraude.

Yo quiero establecer mi opinión; los demás pensarán lo que les parezca.

Pero hay más: lo correcto, en estos casos, hubiera sido haber pedido opinión a la Corte Electoral que es la autoridad suprema en este caso para saber si la denuncia era verdad. Como se pide informes al Ministro de Hacienda, en lo que se relaciona con los gastos públicos, no para seguir el criterio que nos dé, sino para que nos facilite la solución a que se debe llegar. Y esto tampoco se ha hecho.

En la otra protesta, hecha por el señor Tedeschini, la Comisión se ha limitado a decir que por que pasó el plazo respectivo, no intervino.

No estoy bien seguro; pero creo que debe ser protestada en el momento en que se procede, y no de antemano, señor Presidente, por lo siguiente: porque los miembros pueden renunciar si creen que no están en condiciones, porque el mismo colegio, los puede expulsar, porque un ciudadano no tendría porque ir a protestar de antemano, porque ese miembro puede ser que no acepte y puede ser expulsado. El ciudadano protesta después que se han producido los hechos, y si se ha protestado después que se han producido los hechos, ¿por qué vamos a contar esos quince días después del escrutinio?

No es que yo tampoco le dé valor, pero quiero dejar constancia de eso, y quiero dejar constancia, señor Presidente, porque, por mi criterio y juzgando lo que dice la Constitución, un empleado municipal no puede ser diputado, un empleado a sueldo no puede ser diputado. Eso está clara y terminantemente expresado, que un empleado a sueldo no puede ser miembro de un Colegio Elector.

Señor Casaravilla — Tendría que reformar la Constitución.

Señor Cima — La Constitución lo dice clara y terminantemente, y establece de una manera positiva que para ser miembro de un Colegio Elector, se necesita tener las mismas condiciones que para ser diputado.

Ahora, yo pregunto si un empleado del Municipio puede sentarse en una banca del Cuerpo Legislativo.

Señor Casaravilla—El empleado puede ser electo diputado o senador.

Señor Berro — ¿El señor Cima ha leído el texto que habla del Poder Ejecutivo y Judicial?

Señor Cima — Sí, señor. El Municipio no es un Poder del Estado; por eso no lo nombra.

Señor Berro — Y, si la Constitución no lo nombra, ¿cómo lo va a colocar allí?

Señor Cima — Todo eso que está en ese estudio, está sometido al Poder Judicial, al Cuerpo Legislativo y al Poder Ejecutivo.

Señor Berro — Allí se establece claramente: Poder Ejecutivo y Poder Judicial; no se habla para nada de municipios; y donde la Constitución no establece una inhabilidad, nadie puede crearla.

Señor Cima — Pero se puede hacer un poder nuevo, el Poder Municipal, por ejemplo, que no existe.

De manera, señor Presidente, que yo he querido traerlos aquí, porque creo que no se debe ganar una elección en ninguna forma, cuando se tienen dudas sobre los procederes, y esto lo aplico a mi partido como a los demás partidos. Desde el momento que hemos hecho una ley, que creemos que es de entera justicia y que debemos cumplirla, tenemos nosotros el derecho de creer que si se ha faltado a la ley, no se ha ganado la elección.

He terminado, señor Presidente.

Señor Casaravilla — El señor senador que acaba de hacer uso de la palabra, empezó por decir que se asombraba de que la Comisión de Peticiones se hubiera expedido en los términos en que lo ha hecho, y yo, por mi parte, diré que me han causado más profundo asombro las manifestaciones del señor senador.

Reconozco en él hidalguía y sinceridad, y me extraña que, en este caso, no haya aplicado su criterio recto para la apreciación de esta cuestión.

Aquí, en la elección de Flores, no ha habido fraude de ninguna clase. Se ha respetado en su integridad, en sus puntos fundamentales, la ley electoral que se han dado todos los partidos, para que el sufragio sea una verdad en nuestro país. Se ha dicho, — y creo que el señor senador Cima lo ha dicho también, — que, cuando detrás de un voto haya un verdadero ciudadano, nadie debe disputar ese voto, y aquí se disputa, señor Presidente.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 4 de Abril de 1925 Núm. 5683

TARIFA DE AVISOS

...la por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.50

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LICITACION

En virtud de haber sido rechazadas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 4.a sección, se llama nuevamente a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, las cuales serán abiertas el día 15 del mes de Abril próximo venidero, a las 10 horas, en el despacho del que suscribe, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. —

Mz.28-7061-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 8722|2

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 130 cajones de nafta aviación, etiqueta roja, 520 kilos de aceite castor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Abril próximo, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.30-7106-v.ab.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 7280|2

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con 36 sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería números 2 y 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Abril de 1925, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-6944-v.ab.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
GUINCHES ELECTRICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 37, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.21-6858-v.ab.4

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

Materiales de consumo para la Dirección Puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo, destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista, pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7200-v.ab.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de invierno destinados a una parte del personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — La Gerencia.

Ab.3-7242-v.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7244-v.ab.30.

ADMINISTRACION GENENRAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 90.500 lámparas eléctricas de filamento metálico. — 2.o llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — La Gerencia.

Mz.26-6982-v.ab.4.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de

Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro.

Llámase a concurso entre aspirantes varones, con plazo hasta el 4 de Abril próximo para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niños del Departamento de Montevideo. Queda establecido que si el número de aquéllos clasificados en las pruebas teóricas y prácticas no alcanzara al de cargos vacantes el excedente se llenará con las opositoras clasificadas en el concurso de aspirantes mujeres.

Llámase a concurso entre aspirantes mujeres, con plazo hasta el 4 de Abril próximo, para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niñas y en las de primer grado del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Marzo 30 de 1925.—J. C. Castellanos, Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para el trabajo de carpintería de reconstrucción del techo a cuatro aguas y sobretecho de la fábrica de ácido sulfúrico en chapas de cemento amianto, en una superficie aproximada de quinientos diez metros cuadrados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección. Mz.28-7028-v.ab.13.

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de quinientos diez metros cuadrados de chapas grises de cemento amianto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección. Ab.27-7014-v.ab.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan B. D'Angelo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Uruguay número 1481 solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del tango titulado "Nena Mía", del que es autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Ab.2-7175-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6909-v.ab.16.

ACTA N.o 13485

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredonlo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6890-v.ab.15.

ACTA N.o 13535

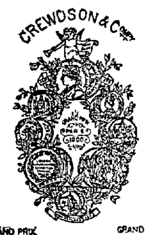
Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabeut Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13525

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7120-v.ab.23.

ACTA N.o 13527

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOARSFENAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.1.o-7161-v.ab.24.

ACTA N.o 13501

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6910-v.ab.16.

ACTA N.o 13475

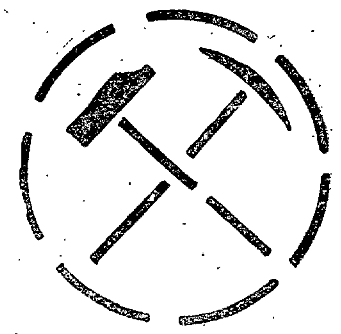
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6790-v.ab.4.

ACTA N.o 13477

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6760-v.ab.4.

ACTA N.o 13242

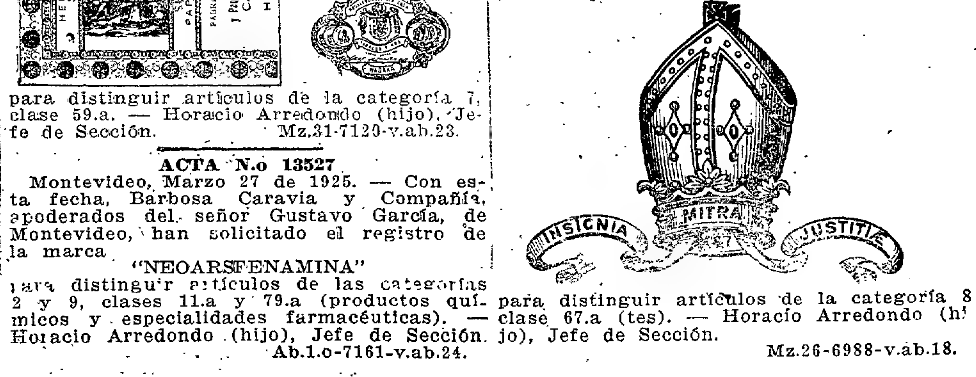
Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13.

ACTA N.o 13506

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6988-v.ab.18.

ACTA N.o 13520

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Laitiére des Alpes Bernoises, de Stalden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7105-v.ab.22.

ACTA N.o 13532

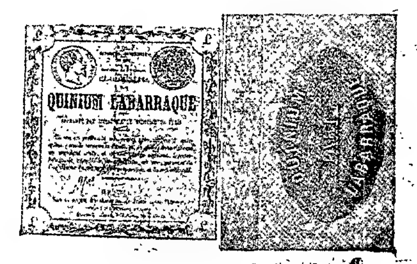
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7085-v.ab.22.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7084-v.ab.28.

ACTA N.o 13523

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a (toda clase de instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedia y productos químicos para uso de la fotografía y demás que guarde relación con los mismos, en las clases 22.a y 80.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-7096-v.ab.22.

ACTA N.o 13534

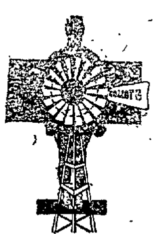
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

OMAGIL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7087-v.ab.22.

ACTA N.o 13514

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a (molinos a viento). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7095-v.ab.22.

ACTA N.o 13533

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7086-v.ab.22.

ACTA N.o 13530

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

THISPHORINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7083-v.ab.22.

ACTA N.o 13529

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7082-v.ab.22.

ACTA N.o 13511

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G. de Hannover, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7048-v.ab.21.

ACTA N.o 13482

Montevideo Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NELIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6854-v.ab.14.

ACTA N.º 13517

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7032-v.ab.21.

ACTA N.o 13518

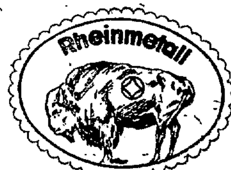
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7033-v.ab.21.

ACTA N.o 13490

Montevideo, Marro 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6837-v.ab.21.

ACTA N.o 13491

Montevideo, Marro 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6838-v.ab.21.

ACTA N.o 13493

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6849-v.ab.21.

ACTA N.o 13496

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6843-v.ab.21.

ACTA N.o 13497

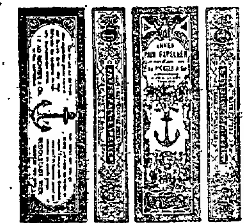
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6844-v.ab.21.

ACTA N.o 13495

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6842-v.ab.21.

ACTA N.o 13513

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7049-v.ab.21.

ACTA N.o 13492

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32 a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6938v-.ab.21.

ACTA N.o 13488

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VICTAULIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6894-v.ab.15.

ACTA N.o 13508

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6893-v.ab.15.

ACTA N.o 13521

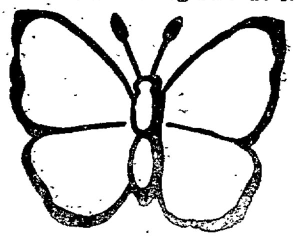
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13519

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans, Aktiengessellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.20.

ACTA N.o 13458

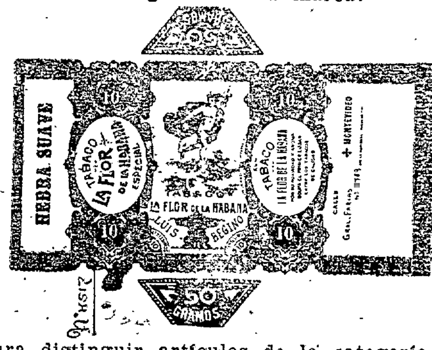
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6818-v.ab.13

ACTA N.o 13461

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6759-v.ab.4.

ACTA N.o 13494

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6841-v.ab.21.

ACTA N.o 13489

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Clémont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6815-v.ab.13.

ACTA N.o 13503

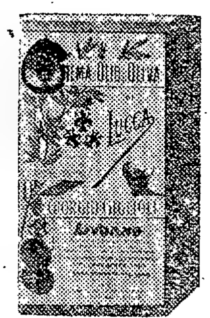
Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.25-6947-v.ab.17.

ACTA N.o 13510

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de la firma Giorgio Giglioli, de Liorna, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceite de olivo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6993-v.ab.18.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

Mustad

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6921-v.ab.16.

ACTA N.o 13486

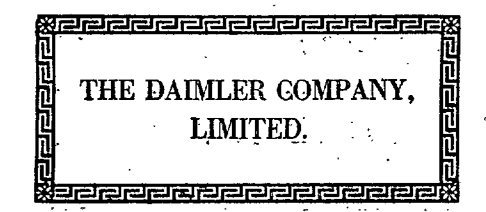
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6891-v.ab.15.

ACTA N.o 13487

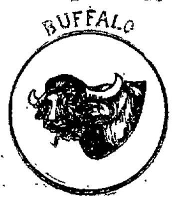
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6892-v.ab.15.

ACTA N.o 13558

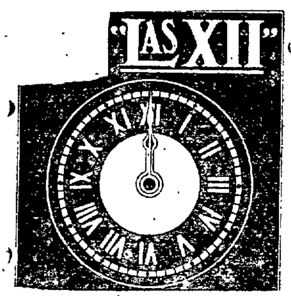
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13522

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y aguas de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-7113-v.ab.23.

ACTA N.o 13483

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6855-v.ab.14.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PHANODORM".
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13505

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"CEYLINDO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive (Substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6987-v.ab.18.

ACTA N.o 13504

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"MITRE"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.25-6948-v.ab.17.

ACTA N.o 13480

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COPOS DE NIEVE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6791-v.ab.4.

ACTA N.o 13507

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"CARMOLOID"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6895-v.ab.16.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THEOMINAL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7008-v.ab.20.

ACTA N.o 13484

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, la señorita Catalina Bergues, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:
"ANILTAC"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6774-v.ab.4.

ACTA N.o 13509

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Jacinto I. Rojo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASTELARES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Mz.26-6968-v.ab.18.

ACTA N.o 13481

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"RASUROL"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6819-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con es ta fecha, el señor Enrique Brusco, apode rado de la señora Gina Sosenko de Brug nago, de Buenos Aires, (República Argen tina), ha solicitado patente de invenció por el término de nueve años para "Mejo ras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Hora cio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario.

Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con es ta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arre dondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguí Secretario.

Mz.28-7055-v.ab.27.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora" ", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 1976

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.19-6798-v.ab.17.

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1975

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio" ". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.14-6837-v.ab 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un galpón en la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Mz.28-7054-v.ab.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.1.o 7150-v.my.10.

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, 4.o piso, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6981-v.ab.4.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6456-v.my.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Concurso histórico-literario sobre la "Cruzada de los 33 Orientales"

Artículo 2.o del decreto respectivo. — Créanse tres premios consistentes: el primero en una medalla de oro y $ 2.000; el segundo en una medalla de plata y $ 1.000, y un tercero en una medalla de plata y $ 500, para los tres mejores trabajos en prosa, histórico-literario, que se presenten relativos a la Cruzada de los 33 Orientales, de acuerdo con las bases y fechas que el Jurado determina.

Bases del concurso formuladas por el Jurado especial y aprobadas por el Honorable Concejo. — 1.o Los trabajos en prosa de carácter histórico-literario sobre la Cruzada de los 33 Orientales, deberán presentarse a la Secretaría de la Comisión, con sede en el local del Concejo de Administración de Montevideo, hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

2.o El Jurado se expedirá antes del 25 de Julio siguiente.

3.o Los concursantes presentarán tres ejemplares de cada trabajo, escritos a máquina y de un solo lado de la hoja.

4.o Los trabajos no estarán firmados, y se distinguirán por un lema.

El lema y nombre del autor se presentarán por separado en sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7240-v.ab.3.

Ampliación del artículo 95 de la Ordenanza General de Tráfico. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — 1.o Amplíase el artículo 95 de la Ordenanza General de Tráfico con la siguiente disposición: "Durante los meses de Diciembre a Marzo inclusive, desde las 12 haasta las 17 horas, se permitirá el estacionamiento de automóviles de alquiler, en número limitado que determinará la Dirección de Rodados sobre la acera Oeste de la calle Agraciada entre las de Marcelino Sosa y Colombia. Los permisos que se otorguen para el estacionamiento en ese paraje tendrán carácter precario y revocable, y en el concepto de que los conductores retirarán sus vehículos siempre que las necesidades del tráfico así lo requieran, debiendo abonar, además, el derecho de locación correspondiente". 2.o Déjase sin efecto el apartado 2.o de la resolución de 16 de Mayo de 1924, ampliatoria del artículo 95 de la Ordenanza de Tráfico. 3.o Publíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía y vuelva a la Dirección de Rodados a sus efectos. —Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

Ab.2-7224-v.ab.4.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre desde Larrañaga a Pan de Azúcar, Pan de Azúcar desde 8 de Octubre a camino Carrasco y camino Carrasco desde Pan de Azúcar hasta 20 de Febrero, de acuerdo con los planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Mz.30-7093-v.ab.16.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el suministro y montaje de las maquinarias y accesorios para la producción de energía eléctrica, a generarse con el calor que produce la incineración de los residuos de la ciudad. Calderas, turbo generadores, tableros de cables de conexión, transformadores, etc.), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, a excepción de los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el 10 de Agosto próximo, a la hora 16, para ser abiertas ante los proponentes que concurran — Montevideo, Marzo 31 de 1925. —La Dirección.

Ab.3-7241-v.ab.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección.

Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordeste a Sudeste y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo calle-

jón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Carvalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.30-7074-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ARTUCIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1544, y doña SARA MARIA URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2930-v.ab.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO AMOR, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña RESTITUTA CELIS BRIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la Plaza Zabala número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2960-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BURLANDO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1413, y doña ROSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2959-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO F. LANDIVAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CORA RODRIGUEZ LARRETA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2907-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAMBA, de 37 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ISOLINA BUGALLO, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2976-v.ab.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña REINA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2977-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS V. SEÑORANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolocuá número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2962-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña ANGELA SORRENTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2961-v.ab.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis". don MANUEL LUIS MARCO, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1117, y doña MANUELA CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2975-v.ab 13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CASTELLANOS VILLARNOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1515, y doña EVA MARIA ALVARIZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2967-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO GUILLERMO NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 12, y doña FRANCISCA RECTORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2970-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANICETO ABREU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1621, y doña MARIA ISABEL MEDICI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2969-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL DANIEL BOUHORT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, y doña ADELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2968-v.ab.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HECTOR ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1245, y doña MARIA ISABEL MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2983-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REMUÑAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Luna número 1118, y doña RAMONA GARCIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Luna número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2985-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGRELO, de 30 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Colonia número 570, y doña MARIA JOSEFINA VALETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2939-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MANCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Porongos número 2191, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2938-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2937-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHIARLONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2409, y doña MARIA BENITA BUFAGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2936-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ORESTES MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2078, y doña DEIDAD CEFERINA MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2928-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2183, y doña PLACER VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2927-v.ab.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELIDA ROSA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO ORLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello sin número, y doña GREGORIA GOMEZ de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.14.

En la Unión, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña MARTA MASAGNEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2942-v.ab.13.

En la Unión, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FAUSTINO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 40, y doña DOMINGA MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Apóstoles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2941-v.ab 13.

En la Unión y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUME MAYO MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 18, y doña HYDEE ESMERALDA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pablo Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2940-v.ab.13.

En la Unión, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FONTES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Enrique Clay número 74, y doña ELVIRA POLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General José Villagrán número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2929 v.ab.13.

En la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña BASILIA ELVIRA ORLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2917-v.ab.15.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO SATURNO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Elcano número 14 y doña DOMINGA CHERRI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Elcano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2916-v.ab.15.

En la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMAN FAJARDO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Belén número 10, y doña ELENA MARIJUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2915-v.ab.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA DELLAVALLE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2931-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Piñeyrúa número 49, y doña MARGARITA PLACIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Piñeyrúa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2932-v.ab.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 2118, y doña CARMEN DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2989-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PUIG (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor José Pugnalini número 5, y doña MARIA DORA BEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2988-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROLINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancina, domiciliado en la calle Miguelete número 1959, y doña SANTINA BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO O. RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Garibaldi número 2163, y doña IRIS TERESA NARDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2979-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LEMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2124, y doña VIRGINIA CIOCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaguarí número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Criollos número 20, y doña MARIA VICENTE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO FINOQUIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2603, y doña FELICIANA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2948-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José L. Terra número 3019, y doña AIDA CAMMARANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2950-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 93, y doña MARIA ANGELICA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Meléndez número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2957-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FURMENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 28, y doña ESTELLA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2919-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga, sin número, y doña ISIDORA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2918-v.ab.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILARIÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle República Argentina número 55, y doña CRESCENCIA ITURBIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en la calle Grecia número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2943-v.ab.13.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BUSCHIAZZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 14, y doña ARMONIA FILADELFIA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAESO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 52, y doña ERCILIA FERREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Lavalleja número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUIS MAGNONE de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1926, y doña PALMIRA SAMBADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUIROGA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Hornos número 5, y doña ELADIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Brescia. 2985-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATIAS SCARRONE, de 39 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1082 y doña MAGDALENA SENATORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2934-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SARDELLA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1600, y doña DOLORES JOSEFA VIERA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Hermida número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2933-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VENTURINO SOTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1027, y doña ANA RUNGF de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad chilena, nacida en Los Angeles, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2926-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MIGLIONICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña ROSA PALUMBO, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2925-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 de mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PRESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chaná número 1846, y doña EULALIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2913-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2800, y doña LUISA QUINTANA de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Grastis, por ser pobre. Conste. —Brescia. 2912-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 2122, y doña DOMINGA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2914-v.ab.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELLO VOLONTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 25 de Junio de 1891, domiciliado en esta sección, y doña AURORA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el día 19 de Setiembre de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.13.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL S. GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 6 de Agosto de 1902, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN CHAVES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 13 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.13.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOLFO SECCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Marzo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Febrero de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.13.

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 12 de Julio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ARHANCETE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Diciembre de 1901, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2910-v.ab.4.

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HARGUINDEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Marzo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MARGARITA ARHANCETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 31 de Enero de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2911-v.ab.4

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA DELFINA MASCHERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2952-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mondragón número 9, y doña VICTORIA CELESTINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2964-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PAPARAMBORDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palmar número 2418, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Palmar número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Gratis, por ser pobre. Conste. Moratorio. 2963-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGGERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 166, y doña ANA MARIA OLIMPIA ASUNTA MARGARITA DISEVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 128 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2161, y doña CONCEPCION OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2954-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OTONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 34, y doña MARIA ELENA CIHESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Bompland número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2955-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO D'OLIVEIRA MEIRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1933, y doña CONCEPCION MARIA CRISTINA BOCCARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2956-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DEMICHELI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 3196, y doña CARMEN SOFIA FILOMENA ALVAREZ VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Pereira número 3105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2909-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BREGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Inca número 2242, y doña JACINTA VIOLETA PEREZ GOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2908-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, le profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 104 y doña MARGARITA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2447.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRODNITZKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Ekaterinoslar, domiciliado en la Avenida General Flores número 2717, y doña EMA LANGESFELD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tembark domiciliada en la calle Emilio Reus número 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2965-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCELINO DEVINCENZI, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2174, y doña LEONCIA PERDOMO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2966-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325 y doña MARIA JOSEFA MEROLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2945-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1791 y doña CRISTINA ARENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2944-v.ab.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUSEBIA TECHERA, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2957-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMBROSIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 135, y doña JUANA MARCELA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 d.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2958-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Almira, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSALIA DELGADO FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Julián Laguna número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2921-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMBROSIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 35, y doña JUANA MARCELA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 d.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2920-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Gaboto número 1850 (7.a sección), y doña CONSTANCIA MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2947-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CAMARGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en Peñarol, y doña IBRAYMA SEVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre (Brasil), domiciliada en la Avenida a Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Bula. 2924-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARCALA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LUCIA MARIA COSS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Bula. 2923-v.ab.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIGARAY, de 40 años de edad, de estado viu-

do, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BRASESCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2922-v.ab.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario.
Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario.
Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.2-7223-v.my.15.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito, óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla, y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino: Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Moralles, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.23-6869-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.20-6809-v.ab.27.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don **Ramón O. Olazábal** el registro de una mina de manganeso denominada **"Margarita"**, la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.16-6677-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, ha sido declarado don Felipe Rugo, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don José Luis Cassarino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.2-7215-v.ab.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia B. de Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-7153-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pellufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7036-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Castro de da Misa y don Manuel Antonio o Manuel da Misa, Damisa o Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7037-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Paulina Richard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7045-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lucía Cateura o Emilia Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Volonté de Mantegazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano J. Perdomo o Victoriano José Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7042-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni, a Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7047-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha seis de Diciembre último, este Juzgado ha declarado a doña Martina Josefa Teresa Demarchi incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña María Scotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7046-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eugenio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7017-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Lacassaña de Chiara o Lacasagne, Lacasaña, Lacassagne o Lacazaña de Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-4951-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jetaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7024-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7016-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6945-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6912-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Harain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veinidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 58 1 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6510 v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cavallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido del padre y del abuelo paterno como Cabal, en vez de Cavallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6812-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aguirre de Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-7255-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Hydée Pilar Riveros de Botta, o Adela Riveros de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-7254-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7188-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ferreyra o Ferreira de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7189-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aguirre de Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.2-7219-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Dihtz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7110-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de Respaldiza o Respaldiza de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.31-7109-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-7103-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7059-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Carlos Bastos, en su carácter de representante de los herederos de don Francisco Cuneo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Chiesa con Antonia Cúneo, donde se menciona a la esposa con el nombre de María, por error, debe decir Antonia; 2.o En la partida de matrimonio de Andrés Chiesa con Rosa Magdalena Cúneo, donde aparece la esposa con el nombre de Elena, por error, debe decir Rosa Magdalena, por ser el verdadero; 3.o En las partidas de nacimiento de Andrés Simón Tomás, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Elena, debe decir Rosa Magdalena; 4.o En la partida de defunción de Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa aparece ésta, por error, con el nombre de Elena, debiendo decir Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6985-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón G. Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7060-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diubefo Fratti o Diubefo Frati o Diobefo Frati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6960-v.ab.4.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso Francisco Latapie, se hace saber al público que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, efectuada el día 17 de Octubre próximo pasado, ha sido electo síndico de dicho concurso el doctor Andrés J. Russi. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6959-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Corrente de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6961-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6319-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-7239-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorracco y doña María Dolores Sorracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Ab.2-7212-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Martegani de Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.2-7211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura o Laureana Echalar de Ginocchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Periera, Actuario.
Ab.2-7210-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Acevedo de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-7160-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Efigenia Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G Fereira, **Actuario.**
Ab.1.o-7158-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Quartara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Ab.1.o-7157-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno.z y turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7118-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Falco de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7117-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7051-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Caluni de Pizzolli o Angela María Caluni de Pizzolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-7021-v.ab.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-7025-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ayestarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6989-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Teodoro Leopoldino Souza con María Cachemot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que donde el contrayente, en la primera partida y inscripto en la segunda partida, figura como Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6942-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6097-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carolina Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6952-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6951-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6954-v.my.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado **"José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes, Prescripción"**, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6554-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6658-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6553-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Albérico A. Scarabino, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.2-7197-v.ab.20.

Graduación de créditos

Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Charlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6943-v.ab.21.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de don Juan D. Zuazú, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7052-v.ab.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silve, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pablo Díaz y Pastorino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos o los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1351, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7053-v.ab.15.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "The Pan American Transcontinental Railway Company", y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma Sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados señores Enrique C. Lichtenberger y Gray C. Harriman, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6779-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de crédito, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.2-7201-v.ab.20.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "1489. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Pedro Prat por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 83; Que hechos las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que el convenio de la referencia aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores, y desde luego que no hay oposición, corresponde homologarlo. Por estos fundamentos y atento los artículos 1524, 1545 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 83, celebrado por Pedro Prat con la mayoría legal de sus acreedores, debiendo otorgarse la escritura de garantía dentro de diez días de notificado el concordatario, quedando sin efecto esta homologación, sin más trámite, si no se cumpliera dentro del término acordado la exigencia de ley. Publíquese; Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7172-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7148-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Umberto M. Frizzi, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi para la audiencia del 16 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7149-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6570-v.ab.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Con-

siderando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-7013-v.my.7.
Mz.25-6937-v.ab.30.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-6788-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fransisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario

Mz.6-6249-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante esté Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-6252-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7206-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magadalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7102-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6934-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo, y el apellido Delissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomi, en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-6923-v.ab.16.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Roberto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Roberto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Roberto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Roberto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.1.o-7147-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6837-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6607-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario

Mz.28-6773-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Omaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud; para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Stariz; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo; dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925. — Juan B. Barelli.
Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.966 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bulla, Juez de Paz.
Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.30-7078-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mauro, Carlos María, Marcirio e Irma Pereira. En estas partidas debe sustituirse el apellido Pereira, y poner en su lugar el de Alvarez, que es el verdadero, y el que deben usar. En las mismas partidas, donde dice que compareció Carlos Pereira, debe decir que compareció Carlos Alvarez, y donde dice que son nietos por línea paterna de José M.a Pereira, debe suprimirse este nombre, porque siendo hijo natural ante la ley debe permanecer ignorado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.30-7077-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napol, y no Napoli, y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguelli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils, Escribano Público.
Mz.21-6862-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.9-6469-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.21-6860-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza. Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Rafael Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.2-7176-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cabris, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-7143-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Cruz de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-7144-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonio Amei-genda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Marzo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.31-7111-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimient

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Malarin o Malarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.30-7076-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan José Gallinal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.28-7054-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-6931-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Hágase las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-7134-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Alcira Carmen Montiel, por rectificación de la partida de defunción de Juana Ema Montiel", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la expresada partida por aparecer en ella con el nombre de Eva en vez de Juana Ema, que es el verdadero y que siempre usó. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-7002-v.mz.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se sita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-6521-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Calleros, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-7180-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.1.o-7135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mendieta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.1.o-7136-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Buletti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-7107-v.ab.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-6980-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6875-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Fripp de Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Viera, manifestando que por un error aparece inscripto con el nombre de Carmen, y del sexo femenino, siendo su verdadero nombre Carlos, del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6832-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6343-v.ab.13.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6339-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sejo de Núñez y David Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.31-7122-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio y Rufino Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30-7098-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Cabral de Cardozo, y Rosendo Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30-7099-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.28-7038-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Nuncia Pontigliano de Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-7168-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fortunata Rivero de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 26 de 1925. —Gerardo Cendán. Actuario.

Ab.1.o-7167-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Paulino Martínez y doña Isabel Martínez de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7026-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7063-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don Antonio Beltrame, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7027-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6997-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-6859-v.ab.16.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-6833-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Queijeiro, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldo-

nado, Marzo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.1.o-7170-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 24 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.1.o-7169-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesusa Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.2-7177-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Ferrario Porta, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrés Gutiérrez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Que las rectificaciones que se solicitan son las siguientes: (A En la partida de matrimonio de Presentación Curbelo con su extinto esposo Andrés Gutiérrez, donde figura el apellido de ésta como Curvelo, debe establecerse Curbelo, que es el verdadero. Donde se establece el apellido del padre de la contrayente como Curvelo, debe decir Curbelo, que es el verdadero. Donde figura el apellido de la madre de la misma como Eduardes, debe establecerse el verdadero, que es Eduards; B) En la partida de nacimiento de la heredera Carlota Eulogia, debe rectificarse su segundo nombre, estableciéndose el verdadero, que es Eulogia, y no Eulojia, como erróneamente aparece; C) En la partida de nacimiento de la heredera Atanacia Catalina, donde aparece el apellido de su padre como Gutiérrez, debe establecerse el verdadero, que es Gutiérrez; D) En la partida de nacimiento del heredero Higinio, debe establecerse su verdadero nombre, que es Higinio, y no Injinio, como erróneamente aparece; E) En la partida de nacimiento de la heredera Edelmira, debe suprimirse el nombre de Amiceta, dejándose únicamente el de Edelmira, que es el único usual y verdadero; F) En la partida de nacimiento del heredero Lorenzo, debe rectificarse el nombre de éste, estableciéndose el verdadero, que es Lorenzo, y no Isidro Homorato, como erróneamente aparece; G) En la partida de nacimiento del heredero Abdón, debe establecerse su verdadero nombre, que es Abdón, y no Donato Hermógenes, como, por error, figura en dicha partida; H) En la partida de nacimiento de la heredera Paulina Francisca, donde dice, Francisca de Paula, debe decir Paulina Francisca, que son sus verdaderos nombres; I) En las partidas de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Edelmira, Higinio, Lorenzo y Andrés Agapito, donde figura el apellido de la madre de éstos como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; J) En la partida de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Luisa y Andrés Agapito, donde aparece el apellido del abuelo materno como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; K) En las partidas de nacimiento de los herederos Uberfil, Carlota, Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Abdón, Luisa, Andrés Agapito, Pablo Mauro y Paulina Francisca, donde aparece el apellido de la abuela materna, indistintamente, como Eduardes, Eduart y Eduarde, debe establecerse el verdadero, que es Eduards". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.30-7066-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luis Tierno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Marzo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.28-7056-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.25-6958-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6299-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
Mz.18-6746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.
Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Servando Balcenao o Pintos Balcenao, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.28-7058-v.ab.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 911. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.; Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. —Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario".—Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6699-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.4-6334-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Enrique Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.3-7249-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Cabral de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-7221-v.ab.20.

DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramón María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-7229-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Barrios de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-7220-v.ab.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabella Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como naciò aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación, por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Liberata Píriz de González, y de su hija Belisaria González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 6 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-7228-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7186-v.ab.25.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Catalina Chequine, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de José Chequini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Alda Scechini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de matrimonio de José Cecchini con Olimpia Araújo, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece Scechini, por el de Cecchini, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7187-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-7183-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. — Jorge N. Castro Actuario.

Mz.30-7069-v.ab.16.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y á lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.2-7193-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Márquez de Viera para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.2-7184-v.ab.20.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia, aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y esta misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalia, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.

Ab.2-7185-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7068-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Antille, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7070-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7073-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Saturnino Aguirre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Saturnino, cuando debe ser Domingo Saturnino, que es el verdadero, usado por el interesado para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7071-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Se-

cundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con él que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6879-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Qué los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.27-7248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Mena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.2-7191-v.ab.20.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.27-7022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.24-6930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo son así, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.24-6929-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Evarista Eralia Beloqui de Peña, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.3-7235-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 733. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.3-7236-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Puppo y Angela Drovandi de Puppo y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.2-7198-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosaura Britos de Acosta y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.31-7125-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174. Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionado ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.30-7080-v.my 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabriela Cavia de Pereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.31-7124-v.ab.17.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.31-7130-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pastor Giménez, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.30-7079-v.ab.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Strameo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A) Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Villa, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.24-6928-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Febrero del corriente año, se ha decretado la incapacidad de doña Etelvina Madera, nombrándosele curador a don Pascasio Madera y decretándose la interdicción de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.31-7129-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.31-7128-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Público. Mz.25-6056-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi y de don Faustino Franchi y a de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.31-7127-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió. Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Márquez de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.30-7090-v.ab.16.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse

al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyeneche, cometiéndose su aceptación comá la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-6678-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que, el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.14-6672-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abreheux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso" se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.14-6668-v.ab.4.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.3-7251-v.ab.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Río Branco, tercera sección de este Departamento, padrón número 4942, de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que linda: al Norte, calle por medio, con la sucesión de Juan Sosa; al Sud, con Angel Ferreiro; al Este, con Hilario Delgado y al Oeste, calle por medio, con la sucesión de Gregorio Jackson. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.2-7222-v.ab.20.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 17 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio esquina número uno de la manzana 10 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de 568 metros y 56 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Este, con Rosario E. de Fernández; al Sur, con Plácida Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Ha sido avaluada en la suma de pesos 2.800.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Domingo Guenaga, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.2-7196-v.ab.17.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Marucca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, que forma parte del solar señalado con el número nueve en el plano respectivo, manzana 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 8 metros 775 milímetros de frente al Sur sobre la calle Gonzalo Ramírez, por 10 metros 625 milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también con frente al Este sobre la calle Salto; lindando por el Oeste y Norte, con más terreno de don Octavio Marucca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Informes, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9. Ab.2-7225-v.ab.24.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, en virtud de convenio celebrado ante este Juzgado, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de propiedad del doctor don Angel Ciolini: 1.o La chacra número 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros y linda: por el Norte, con el doctor Ciolini; por el Sur, con Bentancur; por el Este, con el río San José, y por el Oeste, con el camino a José Ignacio; 2.o Una fracción de terreno de labranza, de veintitrés hectáreas, 1.601 metros y 38 decímetros, que la forma la chacra 14 del grupo 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda: por el Norte, con sucesión de Pascual Calleros y otro; por el Sur, con Leandro Bermúdez; por el Este, con don Manuel Vila, y por el Oeste, calle por medio, con don José Baleirón. Los bienes descriptos se venden al mejor postor y éste deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.26-6992-v.ab.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Elena Spangemberg contra Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien: La finca empadronada con el número mil quinientos veinticinco, consistente en un terreno con los edificios, adoquinado, vereda, caño maestro del frente, arrimos y medianerías, todo pagado, y con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio está designada con el número mil cuatrocientos setenta y tres, antes trescientos cuarenta y cuatro, entre las calles Vázquez y Médanos, por treinta y un metros ciento treinta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con finca de Luis Calzada, antes Corina Fernández; por el Este, con Francisco Ferrando, antes Corina Fernández, y por el Oeste, con Luis Calzada, antes Corina Fernández también. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de doce mil pesos fijada, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Mz.26-6983-v.ab.18.

ELADIO F. DIESTE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.26-6991-v.ab.18.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y todos sus demás accesorios, situado en el paraje denominado Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar, con el número tres en el plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli, de veintisiete de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de setenta y dos metros, con seis metros de frente al Sudeste sobre la calle Nuevo Paraíso, distando el punto medio de dicho frente catorce metros noventa centímetros de la esquina formada por dicha calle con la vecinal que corre al Sudoeste del terreno de que se trata, por doce metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar dos de dicho plano; por el Nordeste, con el solar treinta del plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos once, y por el Norte, con el solar veintiocho del mismo plano. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en po-

der del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6996-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital, que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Tala, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); diecíocho metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquart, de doña María Antonia Agelli; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de los mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central). Mz.25-6950-v.ab.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Nordoeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6896-v.ab.21.

RIMMEL BERENGUER

El sábado 4 de Abril, a las 15 horas, por orden del Juez Letrado de Comercio, remataré las existencias de la quiebra de Gumersindo Rivas en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas, en el local que ocupa en la calle General Flores número 700.

Mz.25-6965-v.ab.4.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que el día 16 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una casa situada en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, y el terreno en el que está construída, que es parte del solar 1 de la manzana 10 del 4.o cuartel, de un área de 182 metros y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con parte del mismo solar; al Este, con sobrantes del terreno que se deslinda; al Sur, con Ventura Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Está avaluada en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. 2.o Una fracción de terreno de labranza en arroyo Llano, 7.a sección de este Departamento, del grupo 6 (bis) de la primera fracción del ejido, de 37 hectáreas, 2.353 metros y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle vecinal por medio, con la sucesión de Antonio Bentancor; al Este, calle vecinal por medio, con Gregorio Sánchez y Luciano Bonilla; al Sur, con Remigia Sánchez de Aguiar, y al Oeste, con el arroyo Llano. Está avaluada a razón de ciento veintiséis pesos la hectárea, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Los muebles pertenecientes a esta sucesión, que se venderán al contado y al mejor postor. Los bienes referidos pertenecen a la sucesión de doña Plácida Perdomo, y se sucesión de doña Plácida Perdomo, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.31-7116-v.ab.15.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, de frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53780, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Abril, a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros, y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado. Midiendo: al Sud, sobre el camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros; por igual extensión al Norte, lindando con Nicolás Campodónico; al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Marzo 7 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6920-v.ab.4.

CARLOS MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Abril de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico; al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 9 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6926-v.ab.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros, con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6752-v.ab.15.

JOSE MARIO CORDOBA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Celestino Calloia con César Balsarini y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Mario Córdoba, con asistencia del suscripto, procederá a la venta en remate y al mejor postor del terreno y mejoras ubicado en esta villa, manzana ciento catorce, de una superficie de ocho mil doscientos cuarenta y un metros, más o menos, que linda: Norte, con María Gayoso; Sur, con camino nacional, Hilario Martínez y Tiburcio Bentancor; Este, Avenida José Batlle y Ordóñez, y Oeste, Leandro Pastor, Angel Lauria y Francisco Altieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento sobre el importe de la venta; 2.o Que los títulos podrán ser examinados en la escribanía de los señores De Simone y Martorell y el expediente en el Juzgado; y 3.o Que las escrituras y certificados son a cargo del comprador. — San Ramón, Marzo 31 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.3-7237-v.ab.19.

OLEGARIO F. LOPEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Juan Quinelli contra

Francisco Ervitl ejecución", se hace saber al público que el día 13 de Abril entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el rematador nombrado a ese efecto, don Olegario F. López, asistido del infrascripto, se procederá a vender lo siguiente: Dos mil trescientos kilogramos de avena en grano, tasados en dos pesos con setenta centésimos los cien kilos. Se previene: 1.o Que el cereal embargado se halla depositado en casa del vecino don Fermín Martínez, donde podrá ser visto; 2.o Que la venta se efectuará al contado, y que no se oirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación. — Joaquín Suárez, Marzo 24 de 1925. — Eduardo F. Vázquez. Mz.30-7100-v.ab.13.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Con la base de 321 pesos con 40 centésimos.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, y de conformidad con lo proveído en los autos caratulados "Gabriel Borrás contra Melchor J. Bergara Amalia Aguirre de Bergara. sobre desalojo y cobro de arrendamientos", se hace sabe al público que el día catorce del mes de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero do José María Sierra, asistido del infrascripto procederá a la venta en remate público d los materiales que fueron embarcados a lo ejecutados y que consisten en una enrama da en mal estado y en cuatro piezas contiguas a una casa de propiedad del ejecu tante, situada en esta sección y Departamento, Punta del Colla, cuyos materiale constan detallados en el expediente respec tivo que se tramita en el Juzgado a mi cargo y que se encuentra a la disposición de los interesados. Se previene: Primero Que los referidos materiales serán vendi dos en un solo lote. Segundo: Que no s admitirá oferta que no cubra las dos ter ceras partes de la tasación, o sean tres cientos veintiún pesos con cuarenta centé simos. Tercero: Que el mejor postor debe rá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y Cuarto Que serán de su cuenta los gastos que se originen para levantar los expresados materiales, cuya extracción deberá efectuars sin detrimento de la finca del señor Borrá (artículo 1808 del Código Civil). — Punta de San Juan, Departamento de Colonia Marzo 26 de 1925. — Silvio M. Berardo Juez de Paz. Mz.28-7062-v.ab.14.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Ernesto Zavala contra Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás accesorios que contiene, así como las mejoras que puedan sobrevenirle, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor don Darío Frugone, de un área superficial de doscientos setenta hectáreas y ocho mil trescientos setenta y dos metros, cuya fracción, distinguida con el número dos en el plano del citado agrimensor, linda: al Norte-Noreste, línea recta amojonada de tres mil ochocientos c'incuenta y dos metros, divisoria con campo de Inés Guichón de Cardozo; al Este, línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de una longitud de seiscientos veinticuatro metros cuatro centímetros y la otra, de doscientos veinte metros. la separan de don José Bentos y de Celedonio Souza de Souza, respectivamente; al Sud-Sudeste, línea recta amojonada en una longitud de tres mil noventa y un metros, la divide de Marcos Marcelino Martínez; y al Oeste-Sudoeste, linda con don Justo F. de Pena, arroyo Maestre Campo por medio. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse fué tasado a setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mismo bien se encuentra arrendado a don Antonio Vega, quien ha manifestado que está dispuesto a hacer entrega del campo arrendado dentro de un plazo de diez días después de la notificación a quien quiera adquiera el bien a venderse; Tercero: Que el referido bien a venderse soporta una renta vitalicia a favor de don Francisco Martínez, quien falleció el primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a los noventa y un años de edad; Que doña Justa Martínez, viuda de don Francisco Martínez, tiene actualmente unos ochenta años aproximadamente, y que la pensión anual de carácter vitalicio que el dueño del campo que se saca a remate deberá abonar a doña Justa Martínez es de ciento setenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.28-7039-v.ab.20.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez, sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz; al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-6918-v.ab.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el 20 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Gallinal número 488, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 111, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y lindando: por el Norte, la sucesión Costa; al Sur, calle Faustino López; al Este, J. Lucio Sierra, y al Oeste, Isidoro de Matta. Se previene: Que dicha venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra la referida sucesión Núñez por cobro de contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes aludidos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7179-v.ab.20.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, recaída en autos caratulados "José Amiasorho contra la sucesión de Enrique Aguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos solares, con mejoras, situados en esta villa manzana ocho, señalados con las letras B y C, que por estar unidos forman un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticuatro centímetros, que lindan, según título: al Norte, con la calle Sarandí; al Sur, con don José Cabrera; al Este, con don Bartolomé González y don Carlos Rodríguez, y al Oeste, con calle Libertad. Se previene: 1.o Que se tomará como base para la venta según lo establecido en la escritura de hipoteca, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Sarandí Marzo 26 de 1925. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz Mz.31-7108-v.ab.15.

ALBERTO ECHAVE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas, en autos "Abraham Manna o Abraham M. Manna, sucesión", se hace saber que el día trece de Abril entrante, a las nueve horas, en el local del comercio de la sucesión aludida, y por el martillero don Alberto Echave, asistido del suscripto y testigos, se procederá al remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Un recado incompleto, cuarenta y una bolsas de maíz, trece ídem de sal, cincuenta y tres cueros lanares, cinco cueros terneros, tres cueros yeguarizos, dieciséis cueros vacunos y doce bolsas con lana. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por término de diez días. — Piraraja, Marzo 20 de 1925. — F. Cedrés. Mz.26-7001-v.ab.4.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario que suscribe, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra con sus poblaciones, consistentes, alambrados, tejidos exteriores e interiores, molinos a viento, motor de los mismos, cañerías de agua corriente, parrales y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta una de esas fracciones de 18 hectáreas, 4.470 centiáreas, que linda: por el Norte, con la calle 16; por el Sur, con la calle 15; por el Este, con la calle N, y por el Oeste, con la calle M. Y la otra fracción consta de 8 hectáreas, 3.690 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Sacra; por el Sur, con la calle 16; por el Este, con la calle N, y por el Oeste, con la calle M. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se efectúa en el juicio que contra don José Horta sigue don Pedro Francisco Solano Linch, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Mz.31-7142-v.ab.18.

MODESTO J. IPAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zaballa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.25-6957-v.ab.18.

HECTOR P. ROSADO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día 13 de Abril entrante, a las nueve horas, en el paraje denominado "Cerro Travieso", quinta sección judicial del este Departamento, y en casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en manos del señor Juez que asista al acto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 24 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.28-7057-v.ab.13.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. BASE: $ 667.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 13 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ... de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento

en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.31-7133-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando desligado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt. Mz.20-6802-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Morales (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Morales (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eccher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando á los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli. Mz.24-6908-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez. Mz.18-6740-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Mz.19-6797-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá.

Mz.23-6883-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.

Mz.27-7020-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino. Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía. Mz.18-6748-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925. Mz.18-6751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Ponsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti.

Mz.19-6792-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono.

Mz.19-6781-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando.

Mz.20-6803-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.

Mz.18-6738-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández.

Mz.23-6884-v.ab.18.

RESTAURANT Y BAR

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Marzo 22 de 1925.

Mz.23-6903-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puesto de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo. Mz.20-6805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a lo señores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa.— Montevideo Marzo 26 de 1925. — Piengio y Costa. Mz.28-7039-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila. Ab.2-7207-v.ab.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 153.o dividendo. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — El Secretario.

Ab.2-7205-v.ab.15.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Panedas. — Bernardo Lemus Beisso. Ab.2-7216-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta ciudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.

Mz.30-7068-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos. Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli. Mz.30-7065-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562. esquina a Marco Bruto. de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1357 y 1369, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días; a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándosele la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Mz.20-6804-v.ab.16.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 27 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.28-7041-v.ab.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — José S. López.

Mz.26-6969-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin.

Mz.31-7123-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk.

Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel La Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.

Mz.31-7132-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal.

Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pos Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.

Mz.16-6312-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles a por menor sito en la calle Yi número 1264 entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.

Mz.16-6675-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez.

Mz.18-6761-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058 he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.

Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio denominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.

Mz.17-6729-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco.

Mz.16-6674-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini

Mz.24-6917-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925 — Alberto De Lahoz.

Mz.20-6828-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes.

Mz.23-6900-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín.

Mz.23-6886-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía. el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari.

Mz.18-6741-v.ab.16

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de tres Directores titulares.

4.o Elección de dos Directores suplentes.

5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.28-7040-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.

Mz.23-6902-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Mello, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López.

Mz.23-6905-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez.

Mz.25-6966-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha, veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi.

Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.

Mz.20-6821-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro.

Mz26-6970-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas.

Mz 23-6898-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número 356 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.

Mz.23-6887-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela

Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.

Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Susviela número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno.

Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui.

Mz.14-6635-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García.

Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.—Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia.

Mz.16-6691-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.

Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.

Mz.16-6695-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.

Mz.28-7030-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a persibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón.

Mz.6-6388-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.

Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.

Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera.

Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattianda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari.

Mz.14-6632-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón.

Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle.

Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José

Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.

Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.

Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez Mz.21-6853-v.ab.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto. Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris. Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos. Ab.1.o-7154-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti. Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado. Ab.1.o-7163-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese. Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. —Luis Bengoa. Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco. Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Dellepiane y Compañía. — Manco y Cía. Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco. Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari. Mz.25-6935-v.ab.23.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Ayme rich. Mz.24-6927-v.ab.22.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
25 de Agosto 428. — Montevideo
Reunión de Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 17 horas, en el local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero — Aprobación de la memoria y balance anual.

Segundo — Elección de Presidente y demás miembros del Directorio y del síndico y su suplente.

Tercero — Asuntos entrados. — El Secretario. Mz.25-6967-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen. Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia": A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira. Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad, casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand. Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez. Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti. Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano. Mz.23-6888-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera. Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 5429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile. Ab.2-7208-v.ab.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Ficos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggros y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Berneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulio Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Vo B.o: **Cañarro.** Montevideo, Marzo 2 de 1925. **Juan Recayte.**

6438-pte.1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1925.

2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.

3.o Elección de la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 14 del corriente, a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1925. Ab.3-7250-v.ab.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
2.o grado número 2....	Rivera	M.	31 de Marzo de 1925
	Florida		
2.o grado número 1....	Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1925

6783-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Alcclari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Alcclari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López. Ab.2-7203-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig. Mz.19-6775-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García. Mz.30-7101-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver. Mz.30-7104-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla. Mz.26-6979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de confitería, baar y café giraba en esta plaza bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della' Corte. Mz.30-7072-v.ab.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba. Mz.31-7125-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a *todo* el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González. Ab.1.o-7141-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Santo, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 — José Bernardo. Ab.2-7213-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Motor a nafta para la lancha "D 14"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de un motor marina, de nafta, destinado a la lancha "D 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día lunes 27 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.4-7289-v.ab.20.

CORTE ELECTORAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, papelería y librería, según el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), que estará a disposición de los interesados todos los días hábiles de las horas 16 a las 17.

Las propuestas respectivas se recibirán en el local mencionado hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas y 30. — La Secretaría.

Ab.4-7271-v.ab.14.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas.

Auxiliar del Laboratorio de Histología

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio de Histología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1295.

Ab.4-7249-v.ab.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

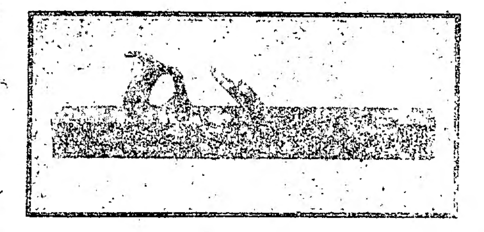
"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Bellatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7296-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso) todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceites, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.) de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7261-v.ab.16.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de gomas destinadas a camiones de esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — José Pedro López. Oficial 1.o.

Ab.4-7268-v.ab.13.

Se llama a propuestas, por segunda vez, para la venta de los automóviles usados de esta Dirección que serán abiertas el día 13 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, Piedras 406.

En las propuestas deberá establecerse el precio por cada uno de ellos y en total.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.4-7269-v.ab.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 954, y doña AMANDA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2992-v.ab.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL SALLERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rocha número 2177, y doña VICTORINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rocha número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3008-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Restauración número 60, y doña JOSEFA PRELIASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2999-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Villagrán número 47, y doña IRENE VALLVERDU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliado en la calle Guemes número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2998-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. VERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña TERESA GABACHUTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2997-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URIARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña AMANDA CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2996-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORICEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña EVANGELIA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2995-v.ab.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUGARDINO TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aréchaga número 368, y doña FREDESVINDA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3011-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BASCI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Andrio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2520, y doña MARIA ASPESSI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3010-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1794, y doña JOSEFINA GUARDADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3009-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JUSTO CASAVALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Figueredo sin número, y doña BLANCA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueredo número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3000-v.ab.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Husares número 36, y doña CATALINA OBIOLS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Husares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión singuero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2154, y doña ANGELA BOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Brescia. 3003-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENVENUTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña PEREGRINA CATALINA INCHAUSTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Obligado número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3002-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MASSARTIC, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1388, y doña MARIA SALLES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3001-v.ab.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DARAGNES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2129, y doña ISABEL RODERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2357, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3007-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TEDESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacio-

nalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1171, y doña HERMINIA DOLORES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3006-v.ab.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña ADELFA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2991-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José María Vidal número 298, y doña CARMEN RUIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2990-v.ab.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANDRES BRACESCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Palomeque sin número (Prado), y doña MARIA LUZDIVINA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Ganaderos número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2994-v.ab.15.

En Sayago, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO FERRADANS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en Sayago, y doña DOMINGA GRUNULLU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2993-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7280-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Colina de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7282-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7281-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agostinelli y de doña Graciana Mayol de Agostinelli o Graciana Dionisia Mayol de Agostinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7283-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crucci o Cruci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7288-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Estévez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7286-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elia Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elia Colombo, nombrándose curador a don Florabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7279-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7275-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abate de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7266-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Alburquerque de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7277-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet o Mallet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7276-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Rubado y doña María Rubado de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7264-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Goyache, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7278-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bouza o Bonza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7270-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Canve Uriostc, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.4-7292-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.4-7293-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

18 ruedas con llanta maciza para camiones "Ford"

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos "A. Coppi y C. Prucha Michen contra la Compañía Industrial y Comercial". Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Ab.4-7285-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Emilio y Eduardo Castiglioni y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Cerrito, pueblo de la Victoria, y en la manzana señalada con el número veintitrés, compuesta, según título, de treinta y dos metros veintiún centímetros y veinticinco milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín, antes camino real, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, que por formar esquina linda en toda esta extensión con calle pública, hoy Estanislao Vega; al Sud, y por medio con la manzana número 22, limitando también por el Este con más terrenos pertenecientes a los sucesores de Juan B. Hubo. Este bien está empadronado con el número 77522, y está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.4-7258-v.ab.23.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.4-7290-v.ab.28.

PEREZ Y SOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince del corriente a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en el establecimiento de propiedad de los señores Francisco Pérez y Compañía, sito en la quinta sección del Departamento de Colonia, a la venta en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes de pertenencia de la sucesión de don Francisco Pérez, por intermedio de los rematadores señores Pérez y Sosa. Dicha venta ha sido decretada en los autos sucesorios del expresado causante. —San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4- v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Saldi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel.

Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía.

Ab.4-7295-v.my.8.